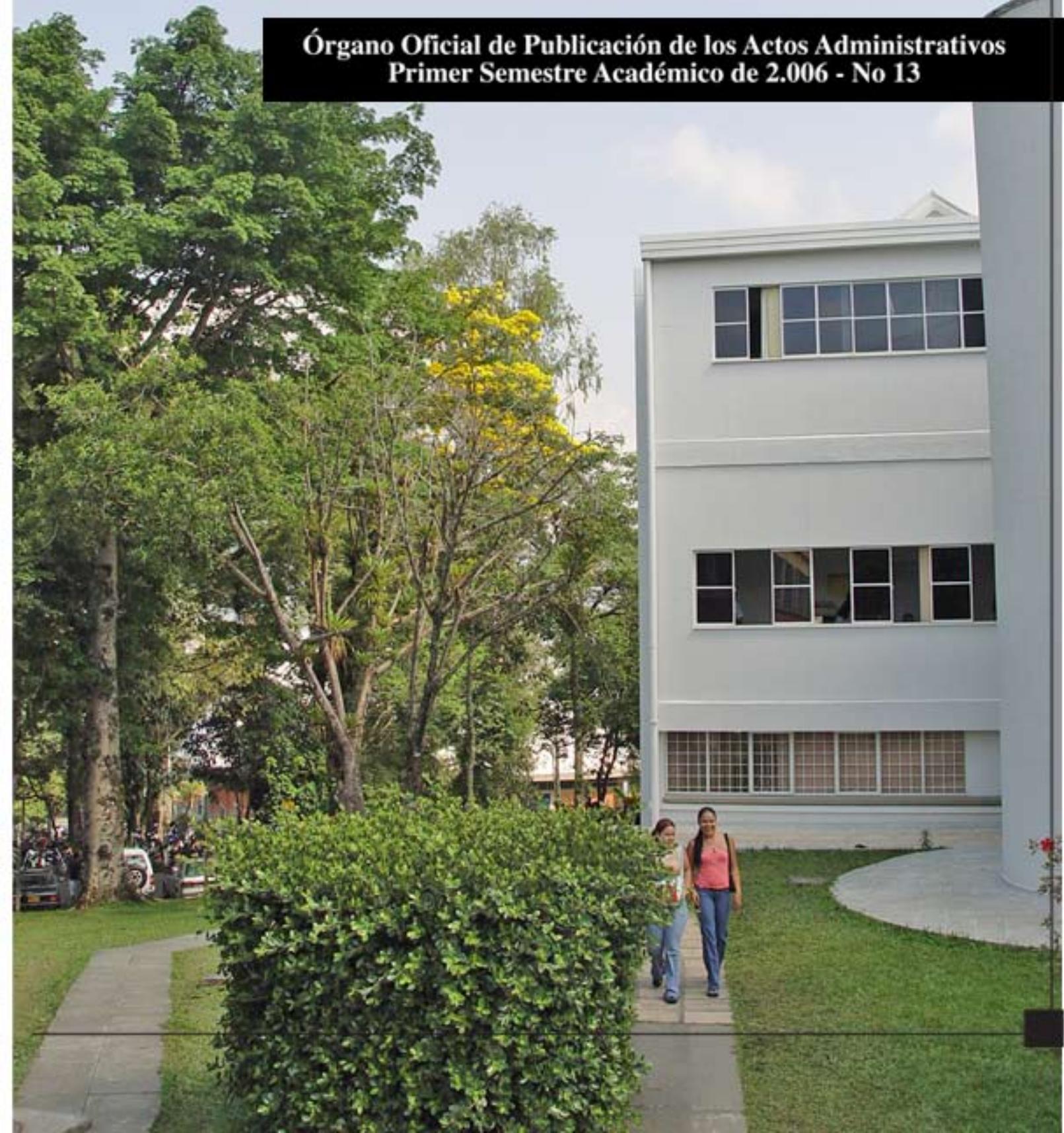




UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PEREIRA

Gaceta Universitaria

**Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos
Primer Semestre Académico de 2.006 - No 13**



Consejo Superior

Tatiana Olarte Barrera.

Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ

Representante de los Profesores

JORGE ENRIQUE GIRALDO NIETO

Representante del Sector Productivo

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS

Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA

Representante de los Estudiantes

SONIA VALENCIA YEPES

Representante de los Empleados Administrativos

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

SAMUEL OSPINA MARIN
Director Centro de Investigaciones y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL GUZMAN LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Ambientales

GABRIEL CALLE TRUJILLO
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

OMAR IVAN TREJOS BURITICA
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA
Representante de los Directores de Departamento y Programa

CÉSAR VALENCIA SOLANILLA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

LUISA FERNANDA ARENAS CASTAÑEDA
Representante de los Estudiantes

CARLOS ANDRÉS MAFLA GARCÍA
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ANGEL
Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----	8
No. 01 28-febrero -2006 Por medio cual se autorizan transferencias externas e internas para los Programas de Profesionalización en Química Industrial y Administración Industrial -----	9
No. 02 28-febrero-2006 Por medio del cual se adiciona el artículo primero del Acuerdo No.10 de 2005, y se dictan otras disposiciones-----	10
No. 03 28-febrero-2006 Por medio del cual se hace una delegación -----	11
No. 04 28- febrero-2006 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.16 del 27 de mayo de 2005-----	12
No. 05 25-abril-2006 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Especialización Enseñanza de las Ciencias Sociales -----	14
No. 06 25- abril-2006 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Especialización Enseñanza de las Ciencias Sociales-----	15
No. 07 25-abril-2006 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica -----	18
No. 08 25- abril -2006 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica -----	19
No. 09 25- abril-2006 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa de Especialización Gestión de la Innovación -----	21
No. 10 25-abril -2006 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Especialización en Gestión de la Innovación-----	22
No. 11 25-abril-2006 Por medio del cual se adicionan unas normar al Estatuto Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira-----	24

No. 12	25-abril-2006	
Por medio del cual se Adicionan unas normas el Estatuto		
Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.-----		29
No. 13	25-abril-2006	
Por medio del cual se Delega una Función en el Consejo Académico-----		34
No. 14	25-abril-2006	
Por medio del cual se establece un valor a cobrar por concepto de		
Adiciones, Cancelaciones y Cambios de Grupo-----		35

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	36
No. 01 26-enero-2006 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2006-----	37
No. 02 26-enero-2006 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Música Facultad de Bellas Artes y Humanidades -----	39
No. 03 26-enero-2006 Por medio se modifica el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, Facultad de Tecnología-----	44
No. 04 09-febrero-2006 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Español y Literatura jornada diurna -----	46
No. 05 09-febrero-2006 Por medio del cual se levanta un requisito establecido en el Plan de Estudios del programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario -----	53
No. 06 09-marzo-2006 Por medio del cual se aprueba la convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2006-----	54
No. 07 09-marzo-2006 Por medio del cual se cambia el nombre de una asignatura perteneciente al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica -----	57
No. 08 09-marzo-2006 Por medio del cual se levanta un prerrequisito perteneciente al Plan de estudios de la licenciatura en Pedagogía Infantil-----	58
No. 09 09-marzo-2006 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica-----	59
No. 10 09-marzo-2006 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial-----	61
No. 11 26-abril-2006 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Química Industrial -----	64

No. 12	26-abril-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial-----		67
No. 13	26-abril-2006	
Por medio del cual se modifica una asignatura correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica-----		70
No. 14	26-abril-2006	
Por medio del cual se ajustan las normas con relación a las Áreas de Núcleo Común para el ingreso de aspirantes a los programas académicos de la Universidad Tecnológica de Pereira -----		71
No. 15	25-mayo-2006	
Por medio del cual se modifica la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico de 2006, establecida mediante Acuerdo No.01 del 26 de enero de 2006 -----		72
No. 16	25-mayo-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Ingeniería Física. -----		73
No. 17	25-mayo-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa Licenciatura en Filosofía - Diurno-----		79
No. 18	25-mayo-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa Licenciatura en Filosofía - Nocturno-----		83
No. 19	25-mayo-2006	
Por medio del cual se aprueba el Instructivo de Diligenciamiento y los Formatos correspondientes al Plan de Trabajo Básico del Profesor-----		88
No. 20	25-mayo-2006	
Por medio del cual se modifica la fecha límite de recepción de proyectos por parte del Centro de Investigaciones y Extensión para la Convocatoria de Grupos de Investigación establecida en el Acuerdo No.35 del 07 de diciembre de 2005 -----		104
No. 21	15-junio-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudio correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales -----		105
No. 22	15-junio-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudio correspondiente a la Licenciatura en Pedagogía Infantil-----		106
No. 23	21-junio-2006	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudio correspondiente al Programa de Ingeniería Eléctrica-----		107

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 01

(28 de febrero de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS EXTERNAS E INTERNAS PARA LOS PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACION EN QUIMICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRACION INDUSTRIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERFSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la universidad tiene entre sus ofertas de pregrado los programas de Química Industrial y Administración Industrial los cuales fueron formulados, en principio, como opción de profesionalización de los tecnólogos de la universidad.

Que en la actualidad se requiere modificar la normativa a efecto de permitir que estudiantes de otras instituciones pueden solicitar y obtener transferencia externa para dichos programas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Cualquier interesado podrá solicitar transferencia externa o interna para ingresar a los programas de Química Industrial o Administración Industrial, cumpliendo los requisitos y con los trámites fijados en el reglamento estudiantil y sus normas reglamentarias.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.02

(28 de febrero de 2006)

Por medio del cual se adiciona el artículo primero del Acuerdo 10 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 195 del Reglamento Estudiantil y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 05 de fecha 27 de febrero de 2003, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, reglamentó el intercambio de estudiantes y profesores entre la Universidad Tecnológica y las demás Instituciones de Educación Superior que conforman la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero, Alma Mater, proceso al cual se denominó “movilidad académica”.

Que en forma paralela, las universidades de la Red han tramitado y aprobado el respectivo estatuto de movilidad académica.

Que el espíritu del proceso de movilidad académica es prestar en forma recíproca colaboración, asesoría y apoyo científico propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de la educación pública universitaria del país.

Que en el artículo 4, párrafo 2, del acuerdo 05 de 2003, se estableció que el proceso de movilidad académica de estudiantes, no tendrá costos adicionales de matrícula para el Estudiante Visitante.

Que en fecha 28 de marzo de 2005, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 10, en el cual se autorizan tarifas especiales de matrícula financiera.

Que en el artículo primero de este acuerdo se señaló que “el costo de la matrícula financiera para el estudiante visitante será el valor de matrícula completo que haya cancelado en el semestre inmediatamente anterior en la institución de origen”.

Que, como puede concluirse, la norma anteriormente citada, al establecer la obligación de cancelar costos de matrícula para los estudiantes visitantes, rompe con el espíritu y el propósito de la movilidad académica, fijados en el acuerdo 05 de 2003, especialmente cuando se trata de estudiantes pertenecientes a Instituciones de la Red Alma Mater

ACUERDA.

Artículo Primero. Adicionar al artículo primero del Acuerdo No. 10 de 2005, expedido por el Consejo Superior, un párrafo de la siguiente forma: “PARÁGRAFO: El proceso de movilidad académica no tendrá ningún costo para los estudiantes visitantes matriculados en cualquiera de las Instituciones que hacen parte de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero, Alma Mater, siempre que el estudiante esté debidamente matriculado en su universidad de origen”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 03

(28 de febrero de 2006)

Por medio de la cual se hace una delegación

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial el conferido por el artículo Numeral del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que la universidad de conformidad con el Plan de desarrollo Institucional Objetivo No. 5 de Modernización Administrativa, ha implementado desde el año 2002 la metodología de trabajo orientada por resultados.

Que el Consejo Superior mediante acuerdo No. 12 del 3 de junio de 2003, Adoptó y aprobó los Manuales de Procesos, Procedimientos y Funciones por procesos, todos ellos enfocados a resultados.

Que la Ley 872 de 2004 y su decreto reglamentario No. 4110 de 2004, Creó el sistema de Gestión de la calidad para las entidades del estado de forma obligatoria para todos los organismos y entidades del estado del sector central y del sector descentralizado por servicios de la Rama ejecutiva del poder Público del orden nacional.

Que la ley precitada establece que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de Gestión de la Calidad.

Que la Universidad se encuentra en proceso de Acreditación y Certificación de la Calidad de acuerdo a lo ordenado por la Norma NTCGP 1000 de 2004 y que obliga a todas las instituciones del estado.

Que basado en lo anterior y para agilizar los procesos administrativos que conlleven a la Acreditación y Certificación de la Calidad, se requiere la delegación del señor rector para reglamentar el enfoque por procesos derivados de la implementación de los sistemas de Gestión de Calidad en la Institución que exige el establecimiento de una gestión de talento humano basada en competencias y la actualización con base en las mismas de los roles de responsabilidad de los cargos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el señor Rector la reglamentación del enfoque por procesos derivados de la implementación de los sistemas de Gestión de la Calidad en la institución que exige el establecimiento de una gestión del talento humano basado en competencias y la actualización con base en las mismas de los roles de responsabilidad de los cargos.

PARAGRAFO: De los actos expedidos se enviará copia a todos los miembros del Consejo Superior para información, seguimiento y control

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 04

(28 de febrero de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 16 DEL 27 DE MAYO DE 2005.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que como parte de un proceso de mejoramiento continuo de la UTP es necesario mantener ajustado el Plan de Desarrollo de tal manera que este pueda responder a las demandas del entorno y a los intereses de la institución.

Que la Contraloría General de la República realiza control y evaluación de gestión con fecha 31 de diciembre del período fiscalizado y que la aparición de proyectos sin viabilidad de ejecución en el plan puede disminuir la calificación del desempeño de la UTP.

Que es necesario seguir avanzando en el establecimiento de criterios objetivos para la priorización y formulación de los planes, programas y proyectos, dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el Consejo de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación ha presentado solicitud de modificación y ajuste a los proyectos de su Plan de Desarrollo.

Mientras se formula el nuevo Plan de Desarrollo, La Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, ha manifestado su interés por gestionar un plan de acción para el año 2006 y se requiere de su aprobación.

Que el consejo de la Facultad de Ciencias Ambientales, recomendó la cancelación de algunos proyectos de su Plan de Desarrollo.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Retírense del Plan de Desarrollo 2002- 2006 de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación todos los proyectos que se indican en el anexo No 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transferir al Plan de Desarrollo 2002- 2006 de la Facultad de Ciencia Básicas los proyectos que se mencionan a continuación:

DOCENCIA

- 11 Acreditación Programa de la Maestría en Instrumentación Física
- 14, Formación en Metrología a nivel de Pregrado y Posgrado

INVESTIGACIÓN

- 5, Metrología en Variables Eléctricas

EXTENSIÓN

- 3 Calibración de equipos de Medición de variables Eléctricas

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese de manera transitoria y durante la vigencia 2006 el plan de acción que se presenta en el anexo No 2.

ARTÍCULO CUARTO: Retírense del Plan de Desarrollo 2002- 2006 de la Facultad de Ciencias Ambientales los proyectos que se indican a continuación:

- Simulación y Procesos Complejos.
- Asesoría y Consultoría Ambiental.
- Portafolio de Servicios de la Facultad de Ciencias Ambientales.
- Convenio UTP – FCA – OEA.
- Centro para el desarrollo de la cultura y la educación ambiental.
- Bienestar Universitario.
- Modernización Administrativa.
- Construcción de Biotécnico.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy veintiocho (28) de febrero de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Especialización Enseñanza de las Ciencias Sociales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización Enseñanza de las Ciencias Sociales que será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de tres (3) semestres, treinta y nueve (39) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días viernes y sábados.

Que el título a otorgar será “Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de Especialización “Enseñanza de las Ciencias Sociales”, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticinco (25) de abril de dos mil seis.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula G

ACUERDO No. 06

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al programa de Especialización Enseñanza de las Ciencias Sociales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Especialización Enseñanza de las Ciencias Sociales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización *Enseñanza de las Ciencias Sociales* de la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

PRIMER SEMESTRE			
Historia y Cultura: Nuevos y Viejos dilemas sobre Memoria e Identidad			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	12	16	4
Epistemología de las Ciencias Sociales			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	12	16	4
Metodología de las Ciencias Sociales y la Investigación en el Aula			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	16	20	5
TOTAL			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
12	40	52	13

SEGUNDO SEMESTRE			
Relaciones Ética y Política: nuevas ciudadanía y nuevos órdenes			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	12	16	4
Escuela, Contexto Social y Enseñanza de las Ciencias Sociales			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	12	16	4
Construcción Proyecto de Investigación			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	16	20	5
TOTAL			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
12	40	52	13

TERCER SEMESTRE			
Relaciones Espacio – Medioambiente			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	12	16	4
Nuevas Mediaciones Educativas			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	12	16	4
Proyecto de Investigación			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
4	16	20	5
TOTAL			
HSP	HSNP	TOTAL	CREDITOS
12	40	52	13

TOTAL HSP: 144 (12 horas semanales x 12 semanas académicas por semestre) x 3 semestres = 432 horas
TOTAL HSNP: 480 (40 horas semanales x 12 semanas académicas por semestre) x 3 semestres = 1440 horas
TOTAL HORAS: 1872
TOTAL CRÉDITOS: 39

Convenciones:

HSP: Horas a la Semana Presenciales

HTE: Horas a la Semana No Presenciales

Cálculo de Créditos: Se supone que un estudiante dedica por 1 hora de clase presencial 3 horas no presenciales.

Gaceta Ordinaria No. 13 Primer Semestre de 2006

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticinco (25) de abril de dos mil seis.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula G

ACUERDO No. 07

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica que será administrado por la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de tres (3) semestres, treinta (30) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días jueves, viernes y sábados

Que el título a otorgar será “Especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, adscrito a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticinco (25) de abril de dos mil seis.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 08

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de *Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica* de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, así:

PRIMER SEMESTRE

NOMBRE ASIGNATURA	HT	HE	TH	CA
Optimización en Sistemas Eléctricos I	60	120	180	4
Procesos Estocásticos	60	120	180	4

SEGUNDO SEMESTRE

NOMBRE ASIGNATURA	HT	HE	TH	CA
Planeamiento de la distribución	60	120	180	4
Electiva	60	120	180	4

TERCER SEMESTRE

NOMBRE ASIGNATURA	HT	HE	TH	CA
Planeamiento de la transmisión	60	120	180	4
Electiva	60	120	180	4
Proyecto de Grado	00	280	280	6

Abreviaturas utilizadas:

HT = HORAS TEORICAS

HE = HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE

TH = TOTAL DE HORAS

CA = CRÉDITOS ACADÉMICOS

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticinco (25) de abril de dos mil seis.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Especialización en Gestión de la Innovación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización en Gestión de la Innovación que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de tres (3) semestres, veintidós (22) créditos académicos, modalidad presencial, y se realizará principalmente los días viernes y sábados

Que el título a otorgar será “Especialista en Gestión de la Innovación”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de Especialización en Gestión de la Innovación, adscrito a la Facultad de Tecnología, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticinco (25) de abril de dos mil seis.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula G

ACUERDO No. 10

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente al programa de Especialización en Gestión de la Innovación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Especialización en Gestión de la Innovación.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de *Especialización en Gestión de la Innovación* de la Facultad de Tecnología, así:

Asignatura	Horas Profesor	Horas adicionales Estudiante	Créditos Académicos
Curso de Inglés			0
De acuerdo con los requisitos de la Universidad los estudiantes realizarán un curso de 30 horas de inglés el cual no tendrá créditos académicos, pero si será indispensable para obtener el título de “ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN” .			
CICLO BÁSICO			11
Teoría moderna de la firma	16	32	1
Innovación social: Ciudades Educadoras y Desarrollo de Sistemas Locales de Innovación	20	40	1
Ciencia, Tecnología e Innovación: Contexto Regional	20	60	2
Creatividad para la Innovación	32	64	2
Aseguramiento Metrológico	20	40	1
Aspectos Esenciales para la Gestión de la Innovación en América Latina	32	64	2
Problemas de Competitividad: De la Ventaja Competitiva a la Competitividad Sistémica	32	64	2

CICLO ESPECIALIZACIÓN			11
Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva	20	40	1
Modelos de Eficiencia Colectiva en la Organización	24	48	2
Modelos de Eficiencia Colectiva en el Territorio	24	48	2
Gestión de Propiedad Industrial e Intelectual	24	48	2
Estudios de Casos de Negociación y Transferencia de Tecnología y de Iniciativas de Modelos de Eficiencia Colectiva en el Territorio	32	64	2
Gestión, Preparación y Formulación de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico	32	64	2

Proyecto de Grado (Preparación, formulación y sustentación del proyecto de grado) no tendrá créditos académicos, pero si será indispensable para obtener el título de **“ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN”**.

Líneas de trabajo Investigativo:

Análisis de las Capacidades Tecnológicas de la Universidad.
 Análisis de las Capacidades Tecnológicas Territoriales.
 Análisis de las Capacidades Tecnológicas del Sector Empresarial.
 Análisis de los Procesos de Innovación en las Organizaciones.

Los estudiantes podrán involucrarse en proyectos de investigación, que por su complejidad lo ameriten, que se estén ejecutando en el marco de convocatorias realizadas tanto al interior de la Universidad como por otras organizaciones diferentes a ella, como por ejemplo COLCIENCIAS.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: veinticinco (25) de abril de dos mil seis.

TATIANA OLARTE BARRERA
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No.11

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se adicionan unas normas al estatuto administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el Acoso Laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que la aplicación de la ley recae sobre el contexto de toda relación laboral privada o pública.

Que el párrafo tercero del artículo 9º, dispone que los empleadores deberán adoptar la presente norma en los reglamentos internos de trabajo dentro de los tres meses siguientes a su promulgación, para nuestro caso en el estatuto administrativo acuerdo No. 0038 de 1995.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario adoptar en el estatuto administrativo la Ley de Acoso Laboral.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Entiéndase adaptada al Estatuto Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, la normatividad aplicable dispuesta por la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 que tiene como objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de la relación laboral en la Universidad Tecnológica de Pereira y en consecuencia toda conducta repetida e intencional tendiente a generar cualquier tipo de acoso laboral en los términos de la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un funcionario o trabajador por parte del jefe, subalterno o compañero encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

- a) **Maltrato laboral:** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeña como funcionario o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultraje que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación laboral.
- b) **Persecución laboral:** Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del funcionario o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
- c) **Discriminación Laboral:** Todo trato diferenciado por razones de raza, genero, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral
- d) **Entorpecimiento laboral:** Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el Funcionario o trabajador. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre

otras, la privación, ocultamiento o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

- e) **Inequidad laboral:** asignación de funciones a menosprecio del funcionario o trabajador.
- f) **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del funcionario o trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

ARTÍCULO CUARTO: Campo de aplicación: El presente acuerdo que hace parte del Estatuto Administrativo se aplica al personal de planta, transitorios y contratos en cualquiera de sus modalidades, se exceptúa los contratos de operación comercial, contratistas, proveedores, y visitantes de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Conductas Atenuantes: Son conductas atenuantes del Acoso Laboral:

- a) Haber observado buena conducta anterior
- b) Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o temor intenso, o en estado de ira e intenso dolor.
- c) Procurar voluntariamente, después de realizada la conducta, disminuir o anular sus consecuencias.
- d) Reparar, discrecionalmente el daño ocasionado, aunque no sea en forma total.
- e) Las condiciones de inferioridad síquicas determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas que hayan influido en la realización de la conducta
- f) Los vínculos familiares y afectivos.
- g) Cuando existan manifiesta o velada provocación o desafío por parte del superior, compañero, o subalterno.

Parágrafo: El estado de emoción o pasión excusable, no se tendrá en cuenta en el caso de violencia contra la libertad sexual.

ARTÍCULO SEXTO: Circunstancias Agravantes: Son circunstancias agravantes:

- a) Reiteración de la conducta.
- b) Cuando existan concurrencia de causales.
- c) Realizar la conducta por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria.
- d) Mediante ocultamiento, o aprovechando las condiciones de tiempo, modo y lugar, que dificulten la defensa del ofendido, o la identificación del autor participe.
- e) Aumentar deliberada e inhumanamente el daño psíquico y biológico causado al sujeto pasivo.
- f) La posición predominante que el autor ocupe en la sociedad, por su cargo, rango económico, ilustración, poder, oficio o dignidad.
- g) Ejecutar la conducta valiéndose de un tercero o de un inimputable.
- h) Cuando en la conducta desplegada por el sujeto activo se causa un daño en la salud física o psíquica al sujeto pasivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Conductas que constituyen acoso laboral: Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;
- b) Las expresiones injuriosas o ultrajes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;
- f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
- g) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica y de prestación de servicio de la Universidad ;

- j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos de turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la Universidad, o en forma discriminatoria respecto a los demás funcionarios o trabajadores;
- k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás funcionarios o trabajadores en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;
- l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;
- m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;
- n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social;

ARTÍCULO OCTAVO: Conductas que no constituyen acoso laboral: No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

- a) Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen la fuerza pública conforme al principio constitucional de obediencia debida;
- b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente le corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
- c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad Institucional;
- d) La formulación de circulares o memorandos encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación de desempeño por competencias conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento laboral;
- e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la Universidad cuando sean necesarios para la continuidad de la prestación del servicio o para solucionar situaciones difíciles en el desarrollo normal de la Institución;
- f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa prevista en la legislación de la función pública;
- g) La solicitud de cumplir deberes de la persona y el ciudadano de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de La Constitución Política Colombiana;
- h) Las exigencias de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

Parágrafo: La aplicación de la Ley 1010 de 2006, y el presente acuerdo no implica que el Jefe, Director o superior inmediato pierda su autoridad frente a sus empleados y trabajadores subalternos.

ARTÍCULO NOVENO: Mecanismos de Prevención de actos de Acoso Laboral en La Universidad. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos para La Universidad constituirán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de convivencia en clima organizacional que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la Universidad y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de todos los funcionarios y trabajadores de la Institución, de acuerdo a un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo de acuerdo a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006..

ARTÍCULO DÉCIMO: En desarrollo del artículo anterior, la universidad ha previsto los siguientes mecanismos:

- a) Información a los funcionarios y trabajadores sobre La Ley 1010 de 2006 que incluya campañas de divulgación preventiva y capacitaciones sobre el contenido de la ley y el presente acuerdo, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
- b) Establecer espacios para el dialogo, para la evaluación periódica de clima organizacional, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que facilite y fomente el buen trato al interior de la Universidad.
- c) Establecer mediante la construcción conjunta valores y hábitos que promuevan la vida laboral convivente, a través de Bienestar Universitario.
- d) Formular recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones laborales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.

- e) Hacer uso de planes de mejoramiento y de compromisos con aquellos funcionarios directivos, jefes, que por su estilo de relacionarse con los demás requieran apoyo para propiciar un mejor trato con sus subalternos, compañeros o superiores.
- f) Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la Universidad que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la Ley para este procedimiento.

La Universidad tendrá un comité de convivencia integrado en forma bipartita por un representante de los trabajadores elegido popularmente y un representante del rector.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El comité de convivencia laboral realizará las siguientes funciones:

- a) Evaluar en cualquier tiempo el clima organizacional en las distintas dependencias, con el fin de determinar el ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando las sugerencias y consideraciones que estime necesarias.
- b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
- c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se plantee situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
- d) Formular las recomendaciones que estimaren convenientes en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.
- e) Hacer las sugerencias que considere necesarias para la realización y desarrollo de mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la Universidad.
- f) Atender las conminaciones preventivas que formularen los personeros, el defensor del pueblo o el Ministerio Público, en desarrollo del numeral 2º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El comité se reunirá al menos bimestralmente y ante el mismo podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventuales que puedan configurarse como acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realicen los funcionarios y trabajadores de la Institución para el mejoramiento de la vida laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de convivencia laboral, si fuere necesario formulará las recomendaciones que estime indispensable y en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa.

Parágrafo: Confidencialidad: Tanto la investigación como la prueba y las personas involucradas en ella por activa o por pasiva se mantendrá en reserva. Las conclusiones se le darán a conocer a los involucrados oportunamente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Si como resultado de la actuación del comité, éste considera prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las quejas, recomendaciones y sugerencias al funcionario competente, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y el presente acuerdo.

En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este acuerdo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas, y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Tratamiento sancionatorio. El acoso laboral, cuando estuviere debidamente acreditado se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 de la Ley 1010 de 2006, en lo concerniente a funcionarios públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Temeridad de la queja. Cuando a juicio del Ministerio Público, la queja de acoso laboral carezca de todo fundamento fáctico o razonable, se impondrá a quien la formuló una sanción de multa entre medio y

tres salarios mínimos legales mensuales, los cuales se descontarán sucesivamente de la remuneración que el funcionario o trabajador devengue, durante los seis meses siguientes a su imposición.

Igual sanción se impondrá a quien formule más de una denuncia o queja de acoso laboral con base en los mismos hechos.

Los dineros recaudados por tales multas se destinarán a la capacitación de convivencia laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán seis meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

G I Román

ACUERDO No. 12

(25 de abril de 2006)

Por medio del cual se adicionan unas normas al estatuto docente de la Universidad Tecnológica de Pereira

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el Acoso Laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que la aplicación de la ley recae sobre el contexto de toda relación laboral privada o pública.

Que el párrafo tercero del artículo 9º, dispone que los empleadores deberán adoptar la presente norma en los reglamentos internos de trabajo dentro de los tres meses siguientes a su promulgación, para nuestro caso en el estatuto docente acuerdo No. 014 del 6 de mayo de 1993.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario adoptar en el estatuto docente la Ley de Acoso Laboral.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Entiéndase adaptada al Estatuto Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, la normatividad aplicable dispuesta por la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 que tiene como objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de la relación laboral en la Universidad Tecnológica de Pereira y en consecuencia toda conducta repetida e intencional tendiente a generar cualquier tipo de acoso laboral en los términos de la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un docente o trabajador por parte del jefe, subalterno o compañero encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

- a) **Maltrato laboral:** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como funcionario docente o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultraje que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación laboral.
- b) **Persecución laboral:** Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del docente, funcionario o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
- c) **Discriminación Laboral:** Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral
- d) **Entorpecimiento laboral:** Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el Docente, Funcionario o trabajador. Constituyen acciones de entorpecimiento

laboral, entre otras, la privación, ocultamiento o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

- e) **Inequidad laboral:** asignación de funciones a menosprecio del docente, funcionario o trabajador.
- f) **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del docente, funcionario o trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

ARTÍCULO CUARTO: Campo de aplicación: El presente acuerdo que hace parte del Estatuto Docente se aplica al personal docente de planta, y transitorios docentes en cualquiera de sus modalidades, se exceptúa los contratos de operación comercial, contratistas, proveedores, y visitantes de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Conductas Atenuantes: Son conductas atenuantes del Acoso Laboral:

- a) Haber observado buena conducta anterior
- b) Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o temor intenso, o en estado de ira e intenso dolor.
- c) Procurar voluntariamente, después de realizada la conducta, disminuir o anular sus consecuencias.
- d) Reparar, discrecionalmente el daño ocasionado, aunque no sea en forma total.
- e) Las condiciones de inferioridad síquicas determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas que hayan influido en la realización de la conducta
- f) Los vínculos familiares y afectivos.
- g) Cuando existan manifiesta o velada provocación o desafío por parte del superior, compañero, o subalterno.

Parágrafo: El estado de emoción o pasión excusable, no se tendrá en cuenta en el caso de violencia contra la libertad sexual.

ARTÍCULO SEXTO: Circunstancias Agravantes: Son circunstancias agravantes:

- a) Reiteración de la conducta.
- b) Cuando existan concurrencia de causales.
- c) Realizar la conducta por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria.
- d) Mediante ocultamiento, o aprovechando las condiciones de tiempo, modo y lugar, que dificulten la defensa del ofendido, o la identificación del autor participe.
- e) Aumentar deliberada e inhumanamente el daño psíquico y biológico causado al sujeto pasivo.
- f) La posición predominante que el autor ocupe en la sociedad, por su cargo, rango económico, ilustración, poder, oficio o dignidad.
- g) Ejecutar la conducta valiéndose de un tercero o de un inimputable.
- h) Cuando en la conducta desplegada por el sujeto activo se causa un daño en la salud física o psíquica al sujeto pasivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conductas que constituyen acoso laboral: Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;
- b) Las expresiones injuriosas o ultrajes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;
- f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
- g) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la

- labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica y de prestación de servicio de la Universidad ;
- j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos de turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la Universidad, o en forma discriminatoria respecto a los demás funcionarios o trabajadores;
 - k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás funcionarios o trabajadores en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;
 - l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;
 - m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;
 - n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social;

ARTÍCULO OCTAVO: Conductas que no constituyen acoso laboral: No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

- a) Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen la fuerza pública conforme al principio constitucional de obediencia debida;
- b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente le corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus docentes o subalternos;
- c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad Institucional;
- d) La formulación de circulares o memorandos encaminados a solicitar exigencias sobre docencia, investigación, extensión o técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación de desempeño docente conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento docente;
- e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la Universidad cuando sean necesarios para la continuidad de la prestación del servicio o para solucionar situaciones difíciles en el desarrollo normal de la Institución;
- f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminada la relación legal o reglamentaria o el contrato docente, con base en una causa legal o una justa causa prevista en la legislación de la función pública, o disciplinaria
- g) La solicitud de cumplir deberes de la persona y el ciudadano de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de La Constitución Política Colombiana;
- h) Las exigencias de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

Parágrafo: La aplicación de la Ley 1010 de 2006, y el presente acuerdo no implica que el Decano, Jefe, Director o superior inmediato pierda su autoridad frente a sus docentes, funcionarios y trabajadores subalternos.

ARTÍCULO NOVENO: Mecanismos de Prevención de actos de Acoso Laboral en La Universidad. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos para La Universidad constituirán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de convivencia en clima organizacional que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la Universidad y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de todos los docentes, funcionarios y trabajadores de la Institución, de acuerdo a un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo de acuerdo a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006..

ARTÍCULO DÉCIMO: En desarrollo del artículo anterior, la universidad ha previsto los siguientes mecanismos:

- a) Información a los docentes, funcionarios y trabajadores sobre La Ley 1010 de 2006 que incluya campañas de divulgación preventiva y capacitaciones sobre el contenido de la ley y el presente acuerdo, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
- b) Establecer espacios para el dialogo, para la evaluación periódica de clima organizacional, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que facilite y fomente el buen trato al interior de la Universidad.
- c) Establecer mediante la construcción conjunta valores y hábitos que promuevan la vida laboral convivente, a través de Bienestar Universitario.

- d) Formular recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones laborales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
- e) Hacer uso de planes de mejoramiento y de compromisos con aquellos funcionarios directivos, jefes, docentes, trabajadores que por su estilo de relacionarse con los demás requieran apoyo para propiciar un mejor trato con sus subalternos, compañeros o superiores.
- f) Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la Universidad que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la Ley para este procedimiento.

La Universidad tendrá un comité de convivencia integrado en forma bipartita por un representante de los docentes elegido popularmente y un representante de los decanos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El comité de convivencia laboral realizará las siguientes funciones:

- a) Evaluar en cualquier tiempo el clima organizacional de la Universidad, con el fin de determinar el ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando las sugerencias y consideraciones que estime necesarias.
- b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
- c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se plantee situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
- d) Formular las recomendaciones que estimaren convenientes en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.
- e) Hacer las sugerencias que considere necesarias para la realización y desarrollo de mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la Universidad, y de la Facultad.
- f) Atender las conminaciones preventivas que formularen los personeros, el defensor del pueblo o el Ministerio Público, en desarrollo del numeral 2º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El comité se reunirá al menos bimestralmente y designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventuales que puedan configurarse como acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realicen los docentes, funcionarios y trabajadores de la Facultad para el mejoramiento de la vida laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de convivencia laboral, si fuere necesario formulará las recomendaciones que estime indispensable y en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa.

Parágrafo: Confidencialidad: Tanto la investigación como la prueba y las personas involucradas en ella por activa o por pasiva se mantendrá en reserva. Las conclusiones se le darán a conocer a los involucrados oportunamente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Si como resultado de la actuación del comité, éste considera prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las quejas, recomendaciones y sugerencias al funcionario competente, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y el presente acuerdo.

En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este acuerdo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas, y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Tratamiento sancionatorio. El acoso laboral, cuando estuviere debidamente acreditado se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 de la Ley 1010 de 2006, en lo concerniente a funcionarios públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Temeridad de la queja. Cuando a juicio del Ministerio Público, la queja de acoso laboral carezca de todo fundamento fáctico o razonable, se impondrá a quien la formuló una sanción de multa entre medio y tres salarios mínimos legales mensuales, los cuales se descontarán sucesivamente de la remuneración que el funcionario o trabajador devengue, durante los seis meses siguientes a su imposición.

Igual sanción se impondrá a quien formule más de una denuncia o queja de acoso laboral con base en los mismos hechos.

Los dineros recaudados por tales multas se destinarán a la capacitación de convivencia laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán seis meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

G. I Román

ACUERDO N° 13

(25 de abril de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCION EN EL CONSEJO ACADEMICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo Superior N° 28 de 2003 establece los mecanismos, puntajes y sistemas de cálculo de las pruebas de Estado para ingreso de aspirantes a los programas de pregrado en la Universidad.

Que dichas fórmulas se ven alteradas cada vez que el ICFES establece modificaciones en la estructura de las pruebas de Estado, como se presentó en el año 2005 que bajó de tres grados de profundización a uno y en el año 2006 fusionó las áreas de historia y geografía que venían como núcleos separados en el área de ciencias sociales, o bien cuando la universidad aprueba nuevas ofertas de pregrado.

Que el Consejo Académico ya había sido autorizado para definir los porcentajes en cada una de las áreas del núcleo común respecto de los programas nuevos que no aparezcan en la tabla inserta en el reglamento estudiantil.

Que se requiere delegar también la función de adoptar los ajustes que fueren necesarios cuando se produzcan otros cambios adoptados en la metodología o áreas del examen de Estado.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Consejo Académico la función de adoptar los ajustes necesarios cuando se produzcan cambios en la estructura de las pruebas de estado adoptados por el ICFES, en lo relacionado con las reglas que rigen el ingreso de aspirantes a los programas académicos de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO No.14

(25 de abril de 2006)

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN VALOR A COBRAR POR CONCEPTO DE ADICIONES, CANCELACIONES Y CAMBIOS DE GRUPO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número 08 del 17 de Junio de 1997, por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad, dispuso en su artículo primero que la Universidad cobrará por concepto de adición, cancelación o cambio de grupo en cada materia el equivalente al 0,29% de un salario mínimo legal mensual.

Que por solicitud de los estudiantes y por recomendación del Consejo Académico, una vez implementado el sistema de matrículas por la INTERNET, se ha propuesto modificar el cobro de estos trámites en el sentido que sólo se cobrará por una vez al semestre a los estudiantes que hicieren el respectivo ajuste de matrícula y siempre que los mismos hubieren tramitado oportunamente la selección reglamentaria de sus asignaturas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Para el segundo semestre académico de 2006, la Universidad cobrará por concepto de adiciones, cancelaciones o cambios de grupo, el cero punto veintinueve por ciento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (0.29% S.M.L.V) para todas las modificaciones que se hicieren en los términos previstos en el calendario académico.

PARÁGRAFO: Los estudiantes se beneficiarán de esta disposición únicamente cuando hicieron la selección de asignaturas oportunamente en las fechas previstas en el calendario académico, en consecuencia, el estudiante que no seleccione asignaturas y deje el trámite pendiente para hacer la matrícula en el período de adiciones pagará el costo indicado en este artículo por cada asignatura.

ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2006

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 01

(26 de enero de 2006)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 25 de enero aprobó el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2006.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2006, para todos los Programas excepto Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2006.

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico 2006.	23 de enero de 2006.
Ajustes a la matrícula	del 23 al 30 de enero de 2006.
Cancelación de Asignaturas	del 23 de enero al 21 de marzo de 2006.
Último día de Clase	13 de mayo de 2006.
Exámenes Finales	del 22 de mayo al 03 de junio de 2006.
Digitación de notas	Hasta el 09 de junio de 2006.
Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes antiguos por Internet.	12 de mayo de 2006.
Pago de matrícula Financiera estudiantes Antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 16 de junio de 2006.
Inscripción de asignaturas estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	del 20 al 23 de junio de 2006.
Asignación, aprobación y contratación de Docentes (Vice-Académica y Div. Personal)	del 27 al 30 de junio de 2006.
Inscripción y pago de cursos intersemestrales.	del 05 al 09 de junio de 2006.
Cursos Intersemestrales	del 12 de junio al 28 de julio de 2006.
Iniciación de clases segundo semestre Académico de 2006.	31 de julio de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2006, para el Programa de Medicina y Cirugía así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2006.

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico 2006.	23 de enero de 2006.
Ajustes a la matrícula	del 23 al 30 de enero de 2006.
Cancelación de Asignaturas	del 23 de enero al 21 de marzo de 2006.
Último día de Clase	27 de mayo de 2006.
Exámenes Finales	del 30 de mayo al 10 de junio de 2006.
Digitación de notas	Hasta el 16 de junio de 2006.
Información de recibos de pago de matrícula financiera estudiantes antiguos por Internet.	12 de mayo de 2006.
Pago de matrícula Financiera estudiantes Antiguos reingresos y transferencias.	Hasta el 16 de junio de 2006.
Inscripción de asignaturas estudiantes antiguos reingresos y transferencias.	del 20 al 23 de junio de 2006.
Asignación, aprobación y contratación de Docentes (Vice-Académica y Div. Personal)	del 27 al 30 de junio de 2006.
Iniciación de clases segundo semestre Académico de 2006.	17 de julio de 2006.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 26 de enero de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 02

(26 de enero de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Música, Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de enero de 2006, aprobó la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Música, Facultad de Bellas Artes y Humanidades de la siguiente manera:

Incluir los grupos sinfónicos a partir del VII semestre y hasta el X semestre, reemplazando estos grupos las asignaturas del área de Práctica de Conjunto Musical; así:

- Práctica de Conjunto Musical Banda, sería Banda Sinfónica U.T.P para VII, VIII, IX, X semestre.
- Práctica de Conjunto Musical Cuerdas Sinfónicas, pasaría a ser Orquesta de Cámara U.T.P VII, VIII, IX y X semestre.
- Práctica de Conjunto Musical Cuerdas Típicas, igualmente sería Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P para VII, VIII, IX y X semestre.
- Práctica de Conjunto Musical Coro, sería Coro Polifónico U.T.P, en los semestres VII, VIII, IX y X.
- Las asignaturas antes mencionadas continuarán con un valor de crédito de dos (2) por semestre; pero la intensidad semanal será de cuatro (4) horas.
- El horario para los cuatro semestres en mención (VII, VIII, IX, X) será igual, con el fin de facilitar los montajes unificados.
- Las prácticas instrumentales e individuales que van con cada una de las asignaturas seguirían siendo las mismas, sólo se modificará el tiempo de 0,5 hora a 1 hora por instrumento.
- Las equivalencias y prerrequisitos para los estudiantes que ya están en semestres superiores a VII o que pasan a VII semestre, serán como se explica en la tabla que a continuación se presenta:

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	CA	PREREQUISITOS	EQUIVALENCIAS
SÉPTIMO SEMESTRE						
MU7N2	Orquesta de Cámara U.T.P VII	0	4	2	MU6K2	017K - MU7K2
MU7P2	Banda Sinfónica U.T.P VII	0	4	2	MU6J2	017J - MU7J2
MU7Q2	Coro Polifónico	0	4	2	MU6M2	017M - MU7M2

	U.T.P VII						
MU7R2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P VII	0	4	2	MU6L2	017L - MU7L2	
OCTAVO SEMESTRE							
MU8N2	Orquesta de Cámara U.T.P VIII	0	4	2	MU7N2	018K - MU8K2	
MU8P2	Banda Sinfónica U.T.P VIII	0	4	2	MU7P2	018J - MU8J2	
MU8Q2	Coro Polifónico U.T.P VIII	0	4	2	MU7Q2	018M - MU8M2	
MU8R2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P VIII	0	4	2	MU7R2	018L - MU8L2	
NOVENO SEMESTRE							
MU9N2	Orquesta de Cámara U.T.P IX	0	4	2	MU8N2	019K - MU9K2	
MU9P2	Banda Sinfónica U.T.P IX	0	4	2	MU8P2	019J - MU9J2	
MU9Q2	Coro Polifónico U.T.P IX	0	4	2	MU8Q2	019M - MU9M2	
MU9R2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P IX	0	4	2	MU8R2	019L - MU9L2	
DÉCIMO SEMESTRE							
MU0N2	Orquesta de Cámara U.T.P X	0	4	2	MU9N2	010K - MU0K2	
MU0P2	Banda Sinfónica U.T.P X	0	4	2	MU9P2	010J - MU0J2	
MU0Q2	Coro Polifónico U.T.P X	0	4	2	MU9Q2	010M - MU0M2	
MU0R2	Orquesta de Cuerdas Típicas U.T.P X	0	4	2	MU9R2	010L - MU0L2	
INSTRUMENTOS							
PRIMER SEMESTRE		H.T	H.P	CA	PREREQUISITOS	EQUIVALENCIA	SIMULTANEIDAD
MU1FL	Flauta	0	1	0			
MU1JO	Oboe	0	1	0			
MU1JC	Clarinete	0	1	0			
MU1JS	Saxofón	0	1	0			
MU1JT	Trompeta	0	1	0			
MU1TR	Trombón	0	1	0			
MU1CO	Corno	0	1	0			
MU1FI	Fliscorno	0	1	0			
MU1FG	Fagot	0	1	0			
MU1TU	Tuba	0	1	0			
MU1JP	Percusión	0	1	0			
MU1VN	Violín	0	1	0			
MU1KV	Viola	0	1	0			
MU1VL	Violoncello	0	1	0			
MU1KC	Contrabajo	0	1	0			
MU1LT	Tiple y Bandola	0	1	0			
MU1MC	Canto	0	1	0			
SEGUNDO SEMESTRE							
MU2FL	Flauta	0	1	0	MU1J2-MU1FL		MU2J2
MU2JO	Oboe	0	1	0	MU1J2-MU1JO		MU2J2
MU2JC	Clarinete	0	1	0	MU1J2-MU1JC		MU2J2
MU2JS	Saxofón	0	1	0	MU1J2-MU1JS		MU2J2
MU2JT	Trompeta	0	1	0	MU1J2-MU1JT		MU2J2
MU2TR	Trombón	0	1	0	MU1J2-MU1TR		MU2J2
MU2CO	Corno	0	1	0	MU1J2-MU1CO		MU2J2

MU2FI	Fliscorno	0	1	0	MU1J2-MU1FI		MU2J2
MU2FG	Fagot	0	1	0	MU1J2-MU1FG		MU2J2
MU2TU	Tuba	0	1	0	MU1J2-MU1TU		MU2J2
MU2JP	Percusión	0	1	0	MU1J2-MU1JP		MU2J2
MU2VN	Violín	0	1	0	MU1K2-MU1VN		MU2K2
MU2KV	Viola	0	1	0	MU1K2-MU1KV		MU2K2
MU2VL	Violoncello	0	1	0	MU1K2-MU1VL		MU2K2
MU2KC	Contrabajo	0	1	0	MU1K2-MU1KC		MU2K2
MU2LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU1L2-MU1LT		MU2L2
MU2MC	Canto	0	1	0	MU1M2-MU1MC		MU2M2
TERCER SEMESTRE							
MU3FL	Flauta	0	1	0	MU2J2-MU2FL		MU3J2
MU3JO	Oboe	0	1	0	MU2J2-MU2JO		MU3J2
MU3JC	Clarinete	0	1	0	MU2J2-MU2JC		MU3J2
MU3JS	Saxofón	0	1	0	MU2J2-MU2JS		MU3J2
MU3JT	Trompeta	0	1	0	MU2J2-MU2JT		MU3J2
MU3TR	Trombón	0	1	0	MU2J2-MU2TR		MU3J2
MU3CO	Corno	0	1	0	MU2J2-MU2CO		MU3J2
MU3FI	Fliscorno	0	1	0	MU2J2-MU2FI		MU3J2
MU3FG	Fagot	0	1	0	MU2J2-MU2FG		MU3J2
MU3TU	Tuba	0	1	0	MU2J2-MU2TU		MU3J2
MU3JP	Percusión	0	1	0	MU2J2-MU2JP		MU3J2
MU3VN	Violín	0	1	0	MU2K2-MU2VN		MU3K2
MU3KV	Viola	0	1	0	MU2K2-MU2KV		MU3K2
MU3VL	Violoncello	0	1	0	MU2K2-MU2VL		MU3K2
MU3KC	Contrabajo	0	1	0	MU2K2-MU2KC		MU3K2
MU3LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU2L2-MU2LT		MU3L2
MU3MC	Canto	0	1	0	MU2M2-MU2MC		MU3M2
CUARTO SEMESTRE							
MU4FL	Flauta	0	1	0	MU3J2-MU3FL		MU4J2
MU4JO	Oboe	0	1	0	MU3J2-MU3JO		MU4J2
MU4JC	Clarinete	0	1	0	MU3J2-MU3JC		MU4J2
MU4JS	Saxofón	0	1	0	MU3J2-MU3JS		MU4J2
MU4JT	Trompeta	0	1	0	MU3J2-MU3JT		MU4J2
MU4TR	Trombón	0	1	0	MU3J2-MU3TR		MU4J2
MU4CO	Corno	0	1	0	MU3J2-MU3CO		MU4J2
MU4FI	Fliscorno	0	1	0	MU3J2-MU3FI		MU4J2
MU4FG	Fagot	0	1	0	MU3J2-MU3FG		MU4J2
MU4TU	Tuba	0	1	0	MU3J2-MU3TU		MU4J2
MU4JP	Percusión	0	1	0	MU3J2-MU3JP		MU4J2
MU4VN	Violín	0	1	0	MU3K2-MU3VN		MU4K2
MU4KV	Viola	0	1	0	MU3K2-MU3KV		MU4K2
MU4VL	Violoncello	0	1	0	MU3K2-MU3VL		MU4K2
MU4KC	Contrabajo	0	1	0	MU3K2-MU3KC		MU4K2
MU4LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU3L2-MU3LT		MU4L2
MU4MC	Canto	0	1	0	MU3M2-MU3MC		MU4M2
QUINTO SEMESTRE							
MU5FL	Flauta	0	1	0	MU4J2-MU4FL		MU5J2
MU5JO	Oboe	0	1	0	MU4J2-MU4JO		MU5J2
MU5JC	Clarinete	0	1	0	MU4J2-MU4JC		MU5J2
MU5JS	Saxofón	0	1	0	MU4J2-MU4JS		MU5J2
MU5JT	Trompeta	0	1	0	MU4J2-MU4JT		MU5J2
MU5TR	Trombón	0	1	0	MU4J2-MU4TR		MU5J2
MU5CO	Corno	0	1	0	MU4J2-MU4CO		MU5J2
MU5FI	Fliscorno	0	1	0	MU4J2-MU4FI		MU5J2
MU5FG	Fagot	0	1	0	MU4J2-MU4FG		MU5J2
MU5TU	Tuba	0	1	0	MU4J2-MU4TU		MU5J2

MU5JP	Percusión	0	1	0	MU4J2-MU4JP		MU5J2
MU5VN	Violín	0	1	0	MU4K2-MU4VN		MU5K2
MU5KV	Viola	0	1	0	MU4K2-MU4KV		MU5K2
MU5VL	Violoncello	0	1	0	MU4K2-MU4VL		MU5K2
MU5KC	Contrabajo	0	1	0	MU4K2-MU4KC		MU5K2
MU5LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU4L2-MU4LT		MU5L2
MU5MC	Canto	0	1	0	MU4M2-MU4MC		MU5M2
SEXTO SEMESTRE							
MU6FL	Flauta	0	1	0	MU5J2-MU5FL		MU6J2
MU6JO	Oboe	0	1	0	MU5J2-MU5JO		MU6J2
MU6JC	Clarinete	0	1	0	MU5J2-MU5JC		MU6J2
MU6JS	Saxofón	0	1	0	MU5J2-MU5JS		MU6J2
MU6JT	Trompeta	0	1	0	MU5J2-MU5JT		MU6J2
MU6TR	Trombón	0	1	0	MU5J2-MU5TR		MU6J2
MU6CO	Corno	0	1	0	MU5J2-MU5CO		MU6J2
MU6FI	Fliscorno	0	1	0	MU5J2-MU5FI		MU6J2
MU6FG	Fagot	0	1	0	MU5J2-MU5FG		MU6J2
MU6TU	Tuba	0	1	0	MU5J2-MU5TU		MU6J2
MU6JP	Percusión	0	1	0	MU5J2-MU5JP		MU6J2
MU6VN	Violín	0	1	0	MU5K2-MU5VN		MU6K2
MU6KV	Viola	0	1	0	MU5K2-MU5KV		MU6K2
MU6VL	Violoncello	0	1	0	MU5K2-MU5VL		MU6K2
MU6KC	Contrabajo	0	1	0	MU5K2-MU5KC		MU6K2
MU6LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU5L2-MU5LT		MU6L2
MU6MC	Canto	0	1	0	MU5M2-MU5MC		MU6M2
SÉPTIMO SEMESTRE							
MU7FL	Flauta	0	1	0	MU6J2-MU6FL		MU7P2
MU7JO	Oboe	0	1	0	MU6J2-MU6JO		MU7P2
MU7JC	Clarinete	0	1	0	MU6J2-MU6JC		MU7P2
MU7JS	Saxofón	0	1	0	MU6J2-MU6JS		MU7P2
MU7JT	Trompeta	0	1	0	MU6J2-MU6JT		MU7P2
MU7TR	Trombón	0	1	0	MU6J2-MU6TR		MU7P2
MU7CO	Corno	0	1	0	MU6J2-MU6CO		MU7P2
MU7FI	Fliscorno	0	1	0	MU6J2-MU6FI		MU7P2
MU7FG	Fagot	0	1	0	MU6J2-MU6FG		MU7P2
MU7TU	Tuba	0	1	0	MU6J2-MU6TU		MU7P2
MU7JP	Percusión	0	1	0	MU6J2-MU6JP		MU7P2
MU7VN	Violín	0	1	0	MU6K2-MU6VN		MU7N2
MU7KV	Viola	0	1	0	MU6K2-MU6KV		MU7N2
MU7VL	Violoncello	0	1	0	MU6K2-MU6VL		MU7N2
MU7KC	Contrabajo	0	1	0	MU6K2-MU6KC		MU7N2
MU7LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU6L2-MU6LT		MU7R2
MU7MC	Canto	0	1	0	MU6M2-MU6MC		MU7Q2
OCTAVO SEMESTRE							
MU8FL	Flauta	0	1	0	MU7P2-MU7FL		MU8P2
MU8JO	Oboe	0	1	0	MU7P2-MU7JO		MU8P2
MU8JC	Clarinete	0	1	0	MU7P2-MU7JC		MU8P2
MU8JS	Saxofón	0	1	0	MU7P2-MU7JS		MU8P2
MU8JT	Trompeta	0	1	0	MU7P2-MU8JT		MU8P2
MU8TR	Trombón	0	1	0	MU7P2-MU8TR		MU8P2
MU8CO	Corno	0	1	0	MU7P2-MU8CO		MU8P2
MU8FI	Fliscorno	0	1	0	MU7P2-MU8FI		MU8P2
MU8FG	Fagot	0	1	0	MU7P2-MU8FG		MU8P2
MU8TU	Tuba	0	1	0	MU7P2-MU8TU		MU8P2
MU8JP	Percusión	0	1	0	MU7P2-MU8JP		MU8P2
MU8VN	Violín	0	1	0	MU7N2-MU8VN		MU8N2
MU8KV	Viola	0	1	0	MU7N2-MU8KV		MU8N2

MU8VL	Violoncello	0	1	0	MU7N2-MU7VL		MU8N2
MU8KC	Contrabajo	0	1	0	MU7N2-MU7KC		MU8N2
MU8LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU7R2-MU7LT		MU8R2
MU8MC	Canto	0	1	0	MU7Q2-MU7MC		MU8Q2
NOVENO SEMESTRE							
MU9FL	Flauta	0	1	0	MU8P2-MU8FL		MU9P2
MU9JO	Oboe	0	1	0	MU8P2-MU8JO		MU9P2
MU9JC	Clarinete	0	1	0	MU8P2-MU8JC		MU9P2
MU9JS	Saxofón	0	1	0	MU8P2-MU8JS		MU9P2
MU9JT	Trompeta	0	1	0	MU8P2-MU8JT		MU9P2
MU9TR	Trombón	0	1	0	MU8P2-MU8TR		MU9P2
MU9CO	Corno	0	1	0	MU8P2-MU8CO		MU9P2
MU9FI	Fliscorno	0	1	0	MU8P2-MU8FI		MU9P2
MU9FG	Fagot	0	1	0	MU8P2-MU8FG		MU9P2
MU9TU	Tuba	0	1	0	MU8P2-MU8TU		MU9P2
MU9JP	Percusión	0	1	0	MU8P2-MU8JP		MU9P2
MU9VN	Violín	0	1	0	MU8N2-MU8VN		MU9N2
MU9KV	Viola	0	1	0	MU8N2-MU8KV		MU9N2
MU9VL	Violoncello	0	1	0	MU8N2-MU8VL		MU9N2
MU9KC	Contrabajo	0	1	0	MU8N2-MU8KC		MU9N2
MU9LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU8R2-MU8LT		MU9R2
MU9MC	Canto	0	1	0	MU8Q2-MU8MC		MU9Q2
DÉCIMO SEMESTRE							
MU0FL	Flauta	0	1	0	MU9P2-MU9FL		MU0P2
MU0JO	Oboe	0	1	0	MU9P2-MU7JO		MU0P2
MU0JC	Clarinete	0	1	0	MU7P2-MU9JC		MU0P2
MU0JS	Saxofón	0	1	0	MU9P2-MU9JS		MU0P2
MU0JT	Trompeta	0	1	0	MU9P2-MU9JT		MU0P2
MU0TR	Trombón	0	1	0	MU9P2-MU9TR		MU0P2
MU0CO	Corno	0	1	0	MU9P2-MU9CO		MU0P2
MU0FI	Fliscorno	0	1	0	MU9P2-MU9FI		MU0P2
MU0FG	Fagot	0	1	0	MU9P2-MU9FG		MU0P2
MU0TU	Tuba	0	1	0	MU9P2-MU9TU		MU0P2
MU0JP	Percusión	0	1	0	MU9P2-MU9JP		MU0P2
MU0VN	Violín	0	1	0	MU9N2-MU9VN		MU0N2
MU0KV	Viola	0	1	0	MU9N2-MU9KV		MU0N2
MU0VL	Violoncello	0	1	0	MU9N2-MU9VL		MU0N2
MU0KC	Contrabajo	0	1	0	MU9N2-MU9KC		MU0N2
MU0LT	Tiple y Bandola	0	1	0	MU9R2-MU9LT		MU0R2
MU0MC	Canto	0	1	0	MU9Q2-MU9MC		MU0Q2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veintiséis (26) de enero de 2006.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 03

(26 de enero de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, Facultad de Tecnología.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-005 del 19 de enero, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de enero de 2006, aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, en los requisitos de las siguientes asignaturas a partir del I semestre de 2006:

ASIGNATURA	CÓDIGO	MODIFICACIÓN EN REQUISITOS
Programación	TE24	No tiene como requisito Matemáticas I (CB115)
Electrónica I	TE31	No tiene como requisito Matemáticas II (CB215)
Electrónica II	TE42	No tienen como requisito Álgebra Lineal(CB223)
Lab. Electrónica Análoga	TE4D	No tienen como requisito Lab. Electrónica I (TE3C)
Lab. Electrónica Integrada	TE5H	No tienen como requisito Lab. Electrónica Análoga (TE4D)
Preparación de Proyecto	TE5G	Haber aprobado 50 CA
Instrumentación y Medidas	TE4A	No tienen como requisito el cursar en simultánea Sistemas Digitales II (TE4B)
Máquinas II	TE55	No tienen como requisito Máquinas I (TE45) los requisitos serán Electromagnetismo (TE36) y Circuitos II (TE34)
Lab. Máquinas	TE5E	Los requisitos serán Máquinas I (TE45) cursada al menos una vez (aprobada o reprobada) y estar cursando en simultánea Máquinas II (TE55)
Mantenimiento Industrial	TEA82	No tienen como requisito Taller I (TE4F)
Lab. Instrumentación y Medidas	TEA92	El requisito será estar cursando en simultánea Instrumentación y medidas (TE4A)
Control Digital	TEB53	No tienen como requisito Matemáticas III (CB314)
Electromagnetismo	TE36	Los requisitos serán Electricidad Básica (TE12) Física Básica (TE15) y cursar en simultánea Matemáticas III (CB314)

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del II semestre de 2006 se modifican los requisitos de las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	CÓDIGO	MODIFICACIÓN EN REQUISITOS
Circuitos II	TE34	Los requisitos serán Circuitos I (TE23) y estar cursando en simultánea Álgebra Lineal (CB223)
Sistemas de Comunicaciones	TEB43	El requisito será Redes de Datos (TEB23)

ARTÍCULO TERCERO: para los planes de estudios anteriores al vigente, se aplicaran las modificaciones que equivalgan a las aquí presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veintiséis (26) de enero de 2006.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 04

(09 de febrero de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Español y Literatura jornada diurna.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02-23-196 del 02 de febrero, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Español y Literatura jornada diurna.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de febrero de 2006, aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa de Español y Literatura jornada diurna según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Español y Literatura jornada diurna así:

LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA JORNADA DIURNA

I SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08113	Introducción a la Literatura		4	0	4	3	Teórica
08123	Lenguaje y Socialización		4	0	4	3	Teórica
08133	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje		4	0	4	3	Teórica
08141	Informática		1	1	2	1	Teórica-Practica
08153	Lengua Moderna I		4	0	4	3	Teórica
08162	Constitución política de Colombia		3	0	3	2	Teórica
TOTAL			20	1	21	15	
CREAC S/S: 15							

II SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08213	Narratología y Teoría de la Recepción		4	0	4	3	Teórica
08223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas		4	0	4	3	Teórica
08233	Epistemología de la Pedagogía		4	0	4	3	Teórica
08243	Lengua Moderna II	Lengua Moderna I 08153	4	0	4	3	Teórica
08252	Ética profesional y formación ciudadana		3	0	3	2	Teórica
TOTAL			19	1	19	14	
CREAC S/S: 29							

III SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08313	Sociocrítica		4	0	4	3	Teórica
08323	Sociolingüística		4	0	4	3	Teórica
08333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas		4	0	4	3	Teórica
08342	Medios de comunicación I		2	1	3	2	Teórico- Práctica
08353	Lengua Moderna III	Lengua Moderna II 08243	4	0	4	3	Teórico
TOTAL			18	1	19	14	
CREAC S/S: 43							

IV SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08413	Seminario de Hermenéutica		4	0	4	3	Teórica
08423	Sicolingüística		4	0	4	3	Teórica
08433	Administración y política educativa		4	0	4	3	Teórica

08442	Medios de comunicación II	Medios de comunicación I 08342	2	1	3	2	Teórico- Práctica
08453	Raíces Griegas y Latinas		4	0	4	3	Teórica
TOTAL			18	1	19	14	
CREAC S/S: 57							

V SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08513	Clásicos Griegos y Latinos		4	0	4	3	Teórica
08523	Literatura Amerindia		4	0	4	3	Teórica
08533	Semiótica		4	0	4	3	Teórica
08543	Fonética y Fonología del Español		4	0	4	3	Teórica
08552	Legislación escolar y currículo		3	0	3	2	Teórica
08562	Taller de Lectura		1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			20	1	21	16	
CREAC S/S: 73							

VI SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08613	Literatura Medieval		4	0	4	3	Teórica
08623	Literatura Latino-americana I		4	0	4	3	Teórica
08633	Semiolingüística		4	0	4	3	Teórica
08643	Morfosintaxis del Español I		4	0	4	3	Teórica
08652	Evaluación de la enseñanza y del aprendizaje en la educación formal		3	0	3	2	Teórica
08662	Taller de Escritura		1	1	2	2	Teórico- Práctica
TOTAL			20	1	21	16	
CREAC S/S: 89							

VII SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08713	Literatura del Renacimiento		4	0	4	3	Teórica
08723	Literatura Latino-americana II		4	0	4	3	Teórica
08733	Filosofía del Lenguaje		4	0	4	3	Teórica
08743	Morfosintaxis del Español II	Morfosintaxis del Español I 08643	4	0	4	3	Teórica
08752	Metodología de la enseñanza y el aprendizaje de la lengua materna (Microenseñanza I)		1	1	2	2	Teórica- Práctica
08762	Taller de Literatura (cuento y novela)		1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			18	2	20	16	
CREAC S/S: 105							

VIII SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08813	Literatura Moderna		4	0	4	3	Teórica
08823	Literatura Colombiana I		4	0	4	3	Teórica
08833	Seminario de Pragmática de la Lengua		4	0	4	3	Teórica
08843	Semántica del Español		4	0	4	3	Teórica
08852	Metodología de la enseñanza y el aprendizaje de la literatura (Microenseñanza II)		1	1	2	2	Teórica- Práctica
08862	Taller de Ensayo (Lingüística y Literatura)		1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			18	2	20	16	
CREAC S/S: 121							

IX SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08913	Seminario de Literatura Contemporánea		4	0	4	3	Teórica
08923	Literatura Colombiana II		4	0	4	3	Teórica
08933	Linguística Textual		4	0	4	3	Teórica
08943	Seminario de Autores (Español)		4	0	4	3	Teórica
08954	Observación y práctica docente parcial		2	2	4	2	Teórico- Práctica
08962	Seminario trabajo de grado I		1	1	2	2	Teórico- Práctica
TOTAL			19	3	22	16	
CREAC S/S: 137							

X SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
08A13	Seminario de Autores (Literatura)		4	0	4	3	Teórica
08A23	Análisis del Discurso		4	0	4	3	Teórica
08A37	Práctica docente integral y administrativa		4	4	8	7	Teórico- Práctica
08A42	Seminario trabajo de grado II	Seminario de grado I 08962	1	1	2	2	Teórico- Práctica
TOTAL			13	5	22	15	
CREAC S/S: 152							

CONVENCIONES

TIPO : HT = Hora Teórica HCE = Horas complementarias del estudiante
 HP = Hora Práctica HS = Hora Semanal /Hora de acompañamiento docente

CREAC: Créditos académicos

CREAC S/S: Créditos académicos acumulados semestre a semestre

OBSERVACIONES:

- Para este programa las horas de acompañamiento docente corresponden a la misma intensidad horaria semanal, definida para cada asignatura, bien sea teórica o teórica-práctica.
- Para asignaturas teóricas se aplica norma general de dos horas de trabajo del estudiante (incluyendo hora clase) por hora clase presencial, incluyendo las asignatura teórico-practicas de Informática (08141), Lengua Moderna I (08153), Lengua Moderna II (08243), Lengua Moderna III (08353).
- Para demás asignaturas teórico-prácticas se aplica norma de tres horas de trabajo del estudiante (incluyendo hora clase) por hora de clase teórica presencial. Esto le permite al estudiante fortalecerse para la práctica realizada en clase. Se exceptúa la asignatura Observación y Práctica Docente Parcial (08954) a la cual se le ha asignado uno punto cinco horas de trabajo del estudiante, por cada hora de clase teórica presencial.
- La asignatura Práctica docente integral y administrativa (08A37) maneja tres horas de trabajo del estudiante (incluyendo hora clase), por cada hora de clase teórica y dos horas de trabajo del estudiante (incluyendo hora clase), por cada hora de clase práctica.
- Todas las asignaturas de este Plan de estudios pueden ser cubiertas por la pruebas de calidad y examen de suficiencia cuando el caso lo amerite.

Solo se exige prerrequisito para las asignaturas de:

	ASIGNATURA	PRERREQUISITO
2	Lengua Moderna II (08243)	Lengua Moderna I (08153)
3	Lengua Moderna III (08353)	Lengua Moderna II (08243)
4	Medios de Comunicación II (08442)	Medios de Comunicación I (08342)
5	Morfosintaxis del Español II (08743)	Morfosintaxis del Español I (08643)
6	Seminario de Grado II (08A43)	Seminario de Grado I (08962)

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA

152 CREAC

UBICACIÓN DEL ESTUDIANTE SEGÚN EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS ACUMULADOS

Décimo <i>SEMESTRE</i>	Entre ciento treinta y ocho (138) y ciento cincuenta y dos (152) créditos
Primer	Entre uno (1) y quince (15) créditos
Segundo	Entre dieciséis (16) y veintinueve (29) créditos
Tercer	Entre treinta (30) y cuarenta y tres (43) créditos
Cuarto	Entre cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y siete (57) créditos
Quinto	Entre cincuenta y ocho (58) y setenta y tres (73) créditos
Sexto	Entre setenta y cuatro (74) y ochenta y nueve (89) créditos
Séptimo	Entre noventa (90) y ciento cinco (105) créditos
Octavo	Entre ciento seis (106) y ciento veintiuno (121) créditos
Noveno	Entre ciento veintidós (122) y ciento treinta y siete (137) créditos

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de febrero de 2006.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

(09 de febrero de 2006)

Por medio del cual se levanta un requisito establecido en el Plan de Estudios del programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02-23-198 del 02 de febrero, solicita al Consejo Académico aprobar el levantamiento del requisito establecido en el Plan de Estudios del programa Etnoeducación y Desarrollo Comunitario: “NO PRUEBA DE SUFICIENCIA” en la asignatura ED4C4 Métodos de Investigación Cualitativa y Cuantitativa del IV semestre.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de febrero de 2006, aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa Etnoeducación y Desarrollo Comunitario según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar el requisito establecido: “NO PRUEBA DE SUFICIENCIA” en el Plan de Estudios del Programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario para a la asignatura de IV semestre Métodos de Investigación Cualitativa y Cuantitativa del IV semestre código ED4C4

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de febrero de 2006.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.06

(09 de marzo de 2006)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-038 el Director del Centro de Investigaciones y Extensión recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2006.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de marzo de 2006, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2006, así:

TERCERA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO. AÑO 2006

“Podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderá sin embargo, con prioridad, las propuestas enmarcadas dentro de las políticas y líneas de investigación adoptadas por la Universidad dentro de su plan de desarrollo institucional”. (Art. 19. Acuerdo 25 del Consejo Superior)

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

“La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de especialización, maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de **cinco (5) salarios mínimos** legales mensuales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- La propuesta deberá ser presentada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación”. (Art. 33)

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

“Se financiará trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado, para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **4 salarios mínimos mensuales** legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento
- Se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades.
- Que tenga pertinencia social.
- La propuesta deberá ser avalada por un Grupo de investigación o Semillero al que pertenezca el estudiante”. (Art. 34)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los Consejos de Facultad serán los encargados de recibir las propuestas de los estudiantes dentro de las fechas establecidas en el cronograma, “hacer el estudio y evaluación de los proyectos de investigación presentados por los estudiantes” (Art. 12). Los proyectos aprobados son remitidos al Comité de investigación y extensión de la facultad.

“El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide cuáles proyectos cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria en cuanto a su carácter investigativo. Innovación o desarrollo tecnológico para su financiación y los priorizará con su respectivo puntaje” (Art. 18), de acuerdo al formato del Centro de Investigaciones y extensión y selecciona los dos (2) mejores proyectos por cada uno de los programas de pregrado y de postgrado de su respectiva Facultad.

El Decano de cada Facultad enviará al Centro de Investigaciones y Extensión todos los proyectos aprobados especificando los dos proyectos a financiar y adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado y con sus respectivos puntajes

En el Centro de Investigaciones y Extensión se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria.

Una vez adjudicados los recursos a los dos (2) proyectos por programa, el Comité Central de Investigaciones y Extensión procederá a la ampliación de cupos por programa si se presentasen programas en las Facultades sin utilizar los cupos correspondientes; se priorizarán los programas de la respectiva Facultad atendiendo criterios de calidad del proyecto hasta agotar los recursos disponibles en el presupuesto de investigaciones para la financiación de los proyectos de estudiantes en la vigencia del año 2006

CONDICIONES

- Pueden participar en la convocatoria los programas académicos de pregrado y postgrados que tengan estudiantes cursando en el último semestre o cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
- La Universidad cofinanciará mínimo dos (2) proyectos por cada programa académico de pregrado y postgrados (Especializaciones, Maestrías y Doctorado) de la universidad.
- “Cuando en un programa de pregrado, los estudiantes de último grado no presentasen proyectos de investigación en la convocatoria, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes organizados en semilleros pertenecientes a la misma facultad” (Art. 34)

- En el caso del programa académico al que sólo se apruebe un proyecto o ninguno, el cupo disponible podrá ser utilizado por otro programa académico sea de pregrado o postgrado, siempre y cuando estén adscritos a la misma facultad.
- El tiempo máximo para la ejecución sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) año para postgrado
- El estudiante beneficiado con la financiación, para graduarse debe estar a paz y salvo con el Centro de Investigaciones y extensión en cuanto al informe final del proyecto de grado o tesis

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Mar 1	Mar 2	Abr 17	Mayo 19	Jun 23	Jun 28	Jul 14	Ago 10	Ago 18	Ago 31
Aprobación de los criterios por el Consejo Académico	X									
Apertura oficial de la convocatoria a los estudiantes		X								
Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad			X							
Evaluación y aprobación por parte de los Consejos de Facultad				X						
Clasificación de los proyectos por parte del Comité de investigaciones de la facultad					X					
Recepción en el CIE de los proyectos seleccionados						X				
Revisión del cumplimiento de los requisitos por parte del Centro de Investigaciones y Extensión							X			
Adjudicación de cupos disponibles y aprobación por parte del Comité Central de Investigaciones y Extensión								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma de Actas e inicio de financiación de los proyectos										X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy 09 de marzo de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 07

(09 de marzo de 2006)

Por medio del cual se cambia el nombre de una asignatura perteneciente al Plan de Estudio de los Programas de Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica mediante memorando 02-23-143 del 22 de febrero, solicita al Consejo Académico aprobar el cambio de nombre de la asignatura “Ética, Contratación Política y Legislación” código IM0S2, por “Seminario de Constitución, Ética y Contratación” código IM0S2.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de marzo de 2006, aprobó el cambio de nombre de la asignatura según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar el nombre de la asignatura “Ética, Contratación Política y Legislación”, código IM0S2 perteneciente al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica por “**Seminario de Constitución, Ética y Contratación**”, código IM0S2.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de marzo de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 08

(09 de marzo de 2006)

Por medio del cual se levanta un prerrequisito perteneciente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02-23-267 del 22 de febrero, solicita al Consejo Académico aprobar el levantamiento del Prerrequisito de la materia PIE64 Práctica Proyecto Pedagógico el cual se PID43 Modelos Pedagógicos.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de marzo de 2006, aprobó el levantamiento de dicho prerrequisito según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar el Prerrequisito PID43 Modelos Pedagógicos de la materia PIE64 Práctica Proyecto Pedagógico, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de marzo de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

(09 de marzo de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación mediante memorando 02-24-213 del 23 de febrero, solicita al Consejo Académico aprobar la inclusión en el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica de los créditos correspondientes a la Línea de Electrónica Industrial, que corresponde al área de Control de Sistemas Eléctricos Industriales.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de marzo de 2006, aprobó incluir en el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica los créditos de la Línea de Electrónica Industrial, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica los créditos correspondientes a la Línea de Electrónica Industrial, que corresponde al área de Control de Sistemas Eléctricos Industriales así:

PROGRAMA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

AREA DE CONTROL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES

- **LÍNEA DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**

PRIMER SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HTI	TH
47	1	3	5	Electrónica de potencia	60	180	240
47	1	8	5	Control Análogo y Digital	60	180	240
47	2	3	5	Redes Neuronales	60	180	240

SEGUNDO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HTI	TH
47	1	9	5	Señales y Comunicaciones	60	180	240
47	2	2	5	Compensación Estática	60	180	240
47	2	4	6	Seminario de Investigación	60	228	288

TERCER SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HTI	TH
47	3	3	5	Control Difuso	60	180	240
47	3	2	5	Accionamientos Eléctricos	60	180	240
47	1	6	5	Tópicos Especiales	60	180	240

CUARTO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HTI	TH
47	4	4	6	Seminario de Tesis	60	228	288
47	4	5	12	Tesis		576	576

TOTAL CRÉDITOS ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**64****HT = Horas teóricas presenciales****HTI = Horas trabajo independiente****ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de marzo de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**
Secretario

ACUERDO No. 10

(09 de marzo de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Industrial**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-098 del 01 de marzo de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de marzo de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial así:**PLAN DE ESTUDIOS
PROGRAMA DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

CODIGO	C.A.	ASIGNATURA	T	P	A IH	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
Semestre I											
CB-115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
TI-163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
CB-152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
TI-183	3	Teoría Investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
TI-154	4	Informática	2	3	5	7	80	112	192		TP
	17		13	10	23	28	368	448	816		
Semestre II											
CB-215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	128	240	CB115	T
TI-213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	96	144	CB115	T
TI-202	2	Teorías Organizacionales y Administrativas.	3	1	4	2	64	32	96	TI163	T
TI-293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
TI-233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	TI183	TP
TI-273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP
	19		15	11	26	31	416	496	912		
Semestre III											
CB-223	3	Álgebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
TI-3C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	TI213 – CB215*	T
TI-393	3	Comportamiento Organizac.	2	1	3	6	48	96	144	TI202	T

TI-3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	TI202- TI293*- TI233- TI342SS	TP
TI-342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	TI3B3SS- TI3D3S	TP
TI-3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	TI273	TP
BA-3B2	2	Ética	2	0	2	4	32	64	96		T
	19		17	10	27	30	432	480	912		
Convenciones: Cód.* = Haber visto con nota \square 2.5 Cód. S = Simultánea											
Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones											
CODIGO	C.A	ASIGNATURA	T	P	A IH	B	C	D	E	REQUISITO	TIPO
Semestre IV											
TI-4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
TI-493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	TI3C3*	T
TI-463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	96	144	TI3C3*	TP
TI-483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	TI3C3*- TI3B3	TP
TI-4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	TI3D3	TP
TI-453	3	Economía General	2	1	3	6	48	96	144	40HC	T
BA-392	2	Constitución	3	0	3	3	48	48	96	45HC	T
	20		16	9	25	35	400	560	960		

Semestre V											
TI-573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	TI4A3-TI493	TP
TI-593	3	Administración de Opera. I	3	2	5	4	80	64	144	TI4A3-TI483	TP
TI-532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	TI393-TI463	T
TI-582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	3	48	48	96	TI483	T
TI-5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	80	144	TI4B3	TP
TI-503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	TI453	T
TI-542	2	Legislación Laboral	2	1	3	3	48	48	96	BA392	T
TI-4C1	1	Seminario Gestión Tecnológica	2	1	3	1	48	16	64	36HC	P
TI-5A1	1	Seminario Contexto	2	2	4	0	64	0	64	50HC	P
	20		19	15	34	28	544	448	992		

Semestre VI											
TI-6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	TI573	P
TI-643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	64	144	TI6A3SS	TP
TI-6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	80	144	TI573-TI593- TI643SS- TI6B2S	TP
TI-6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	48	96	TI6A3SS	TP
TI-692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	TI582	TP

BA-682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	TI503	TP
TI-672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	48	96	75HC	TP
	20		15	11	26	34	416	544	960		

Convenciones: Cód.* = Haber visto con nota \geq 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

	Explicación Columnas
A	Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
B	Horas dedicación estudiante
C	Total horas por semestre con presencia del profesor
D	Total horas por semestre trabajo independiente del estudiante
E	Total horas de trabajo semestre (C+D)

Convenciones: Cód.* = Haber visto con nota \geq 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de marzo de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

(26 de abril de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Química Industrial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02 26 198 del 25 de abril de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Química Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de abril de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial así:

PLAN DE ESTUDIOS DE QUIMICA INDUSTRIAL

C.A. CREDITOS ACADEMICOS

H.T. HORAS TEÓRICAS

H.P. HORAS PRÁCTICAS

(S) SIMULTÁNEA O HABERLA CURSADO

PRIMER SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB115	Matemáticas I	4	3	5		T
IS133	Informática I	1	2	2		T/P
QI144	Estequiometría	5	0	4		T
QI175	Química I	5	3	5		T/P
BU101	Deportes	0	2	1		P
TOTAL				17 C.A		

SEGUNDO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB215	Matemáticas II	4	3	5	CB115	T
CB223	Algebra Lineal	3	1	3	CB115	T
CB234	Física I	5	0	4	CB215(S)	T
CB242	Laboratorio de Física I	0	2	2	CB234(S)	P
QI215	Química II	4	3	5	QI144-QI175	T/P
TOTAL				19 C.A.		

TERCER SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB314	Matemáticas III	4	1	4	CB215	T
CB334	Física II	5	0	4	CB215 - CB234	T
CB342	Laboratorio de Física II	0	2	2	CB334(S) -CB242	P
QI325	Química Inorgánica	4	3	5	QI215	T/P
BA172	Humanidades I	3	0	2		T
TOTAL				17 C.A		

CUARTO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB413	Matemáticas IV	3	1	3	CB314	T
QI452	Informática II	1	3	2	CB314-IS133	T/P
CB434	Física III	5	0	4	CB314- CB334	T
CB442	Laboratorio de Física III	0	2	2	CB434(S)-CB342	P
QI465	Química Analítica	4	4	5	QI325	T/P
BA372	Humanidades II	3	0	2	BA172	T
TOTAL				18 C.A		

QUINTO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
TQ573	Estadística	3	1	3	CB215-71C.A.	T
TQ463	Fisicoquímica I	4	0	3	CB215	T
QI543	Análisis Instrumental I	3	1	3	QI465	T
QI535	Química Orgánica I	4	4	5	QI215	T/P
QI552	Administración I	2	1	2	71 C.A.	T
BA662	Ética y Deontología	3	0	2	BA372	T
TOTAL				18 C.A		

SEXTO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI613	Balance de Materia y Energía	4	0	3	TQ463	T
QI623	Fisicoquímica II	4	0	3	TQ463	T
TQ562	Laboratorio de Fisicoquímica I	0	4	2	TQ463	P
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	0	4	2	QI543	P
QI635	Química Orgánica II	4	4	5	QI535	T/P
QI652	Administración II	2	1	2	QI552	T
TOTAL				17 C.A.		

SEPTIMO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI734	Fluídos y Sólidos	4	2	4	QI613	T/P
QI762	Laboratorio de Fisicoquímica II	0	3	2	QI623	P
QI742	Análisis Instrumental II	2	1	2	CB434-QI642	T
QI714	Análisis Orgánico	3	4	4	QI635	T/P
QI725	Química Orgánica III	4	3	5	QI635	T/P
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	2	1	2	QI652	T
TOTAL				19 C.A.		

OCTAVO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI813	Metodología de la Investigación	3	0	3	125 C.A.	T
QI823	Transferencia de Calor	3	2	3	QI734-QI762	T/P
QI835	Instrumentación y Control de Procesos	4	4	5	CB413	T/P
QI844	Productos Industriales	2	5	4	QI742-QI752	T/P
QI854	Química Ambiental	4	2	4	QI742-QI752	T/P
TOTAL				19 C.A.		

NOVENO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI915	Trabajo de Grado I	2	8	5	QI813	T/P
QI923	Transferencia de masa	3	2	3	QI823	T/P
QI96	Electiva I			3	144 C.A.	T/P
QI935	Bioquímica	4	3	5	QI635	T/P
BA953	Constitución Política	3	0	3		T
TOTAL				19 C.A.		

DECIMO SEMESTRE

CODIGO ASIGNATURA		H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI010	Trabajo de Grado II	0	24	10	QI915	T/P
QI10	Electiva II			3	163 C.A.	T/P
TOTAL				13 C.A.		

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS 176

Electiva I y II		H.T	H.P	C.A.	TIPO
QI023	Microbiología Industrial	1	4	3	T/P
QI033	Tecnología de Alimentos	1	4	3	T/P
QI043	Biotecnología	2	3	3	T/P
QI053	Química Forense	2	3	3	T/P
QI063	Química de Productos Naturales	2	3	3	T/P
QI073	Operaciones Unitarias (y otras que avale el Comité Curricular)	3	2	3	T/P

H.T.S.= HORAS TEORICAS SEMANALES

H.P.S.= HORAS PRACTICAS SEMANALES

C.A.= CREDITOS ACADEMICOS

Para los créditos académicos se considera la siguiente relación:

$$C.A. = \frac{HTS * 2.5 + HPS * 1.25}{3}$$

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (26) de abril de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 12

(26 de abril de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Tecnología Química**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02 26 198 del 25 de abril de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de abril de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA: TECNOLOGÍA QUÍMICA						
ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS						
CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	DOC. DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PRIMER SEMESTRE						
BU101	Deportes		0	2	P	1
CB115	Matemáticas I		4	3	T	5
QI175	Química I		5	3	T/P	5
QI144	Estequiometría		5	0	T	4
IS133	Informática I		1	2	T/P	2
TOTAL						17
SEGUNDO SEMESTRE						
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	T	5
CB234	Física I	CB215(S)	5	0	T	4
CB242	Laboratorio de Física I	CB234(S)	0	2	P	2
QI215	Química II	QI175-QI144	4	3	T/P	5
QI325	Química Inorgánica	QI175	4	3	T/P	5
TOTAL						21
TERCER SEMESTRE						
BA172	Humanidades I		3	0	T	2
CB314	Matemáticas III	CB215	4	1	T	4
CB334	Física II	CB234	5	0	T	4
CB342	Laboratorio de Física II	CB334(S)	0	2	P	2
QI535	Química Orgánica I	QI215	4	4	T/P	5

QI543	Análisis Instrumental I	CB342(S)-QI215-QI325	3	1	T	3
TOTAL						20
CUARTO SEMESTRE						
TQ412	Metodología de la Investigación		2	1	T/P	2
TQ424	Análisis Orgánico	QI535	1	6	T/P	3
QI635	Química Orgánica II	QI535	4	4	T/P	5
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	QI543	0	4	P	2
TQ463	Fisicoquímica I	CB215	4	0	T	3
QI465	Química Analítica	QI543	4	4	T/P	5
TOTAL						20
QUINTO SEMESTRE						
TQ512	Industrias Químicas	TQ463	2	1	T	2
TQ523	Microbiología	QI635	2	4	T/P	3
TQ534	Análisis de Alimentos	QI635-TQ523 (S)	1	5	T/P	3
QI742	Análisis Instrumental II	QI642	2	1	T	2
TQ562	Laboratorio de Fisicoquímica I	QI642-TQ463-QI465	0	4	P	2
TQ573	Estadística	CB215	3	1	T	3
TQ641	Seminario	TQ412	1	1	T	1
TOTAL						16
SEXTO SEMESTRE						
BA662	Ética y Deontología		3	0	T	2
TQ632	Administración y Diseño de Laboratorios	VI	1	2	T	2
TQ663	Trabajo de Grado	TQ641(S)	0	4	P	2
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	VI	2	1	T	2
TQ684	Análisis Industriales	TQ512-QI465	2	5	T/P	4
BA372	Humanidades II		3	0	T	2
BA953	Constitución Política		3	0	T	3
TOTAL						17

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS

111

H.T= Horas Teóricas H.P = Horas Prácticas C.A= Créditos Académicos

Para los créditos académicos de las asignaturas de Tecnología Química se considera la siguiente fórmula: $(HT * 2.5 + HP * 1.25) / 3$

SEMESTRE	CREDITOS MINIMOS	CRÉDITOS MAXIMOS
PRIMERO	0-17	17
SEGUNDO	18-38	38
TERCERO	39-58	58
CUARTO	59-78	78
QUINTO	79-94	94
SEXTO	95-111	111

Este Plan de Estudios rige para todos los estudiantes del programa de Tecnología Química

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (26) de abril de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13

(26 de abril de 2006)

Por medio del cual se modifica una asignatura correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador del Programa de Ingeniería Electrónica mediante memorando 02-24322-04 del 11 de abril de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar el cambio de código de la materia Estadística código IS513 de Ingeniería de Sistemas, por un código propio de la carrera con el fin de orientar los contenidos hacia el análisis de datos en Instrumentación y el Procesamiento Digital de Señales. Igualmente se informa que el Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación según acta No. 6 del 29 de marzo de 2006.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de abril de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de código de la materia Estadística correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Electrónica así:

Código: EE6B3

Nombre materia: Estadística

Horas Teóricas: 4

Créditos Académicos: 3

Requisitos: CB423 (Métodos Numéricos)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veintiséis (26) de abril de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 14

(26 de abril de 2006)

Por medio del cual se ajustan las normas con relación a las Áreas de Núcleo Común para el ingreso de aspirantes a los programas académicos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.13 de 25 de abril de 2006, el H. Consejo Superior delegó en el Consejo Académico la función de adoptar los ajustes necesarios cuando se produzcan cambios en la estructura de las pruebas de Estado adoptados por el ICFES en lo relacionado con las reglas que rigen el ingreso de aspirantes a los programas académicos de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de abril de 2006, según lo establecido mediante Acuerdo No. 13 de 2006, emanado del Consejo Superior aprueba la fusión de las áreas de Historia y Geografía en Ciencias Sociales y por consiguiente la sumatoria de estas dos áreas sea la que se tenga en cuenta a los aspirantes para ingresar a partir del segundo semestre académico de 2006.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la fusión de las áreas de Historia y Geografía en Ciencias Sociales y por consiguiente la sumatoria de estas dos áreas sea la que se tenga en cuenta a los aspirantes para ingresar a partir del segundo semestre académico de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veintiséis (26) de abril de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 15

(25 de mayo de 2006)

Por medio del cual se modifica la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico de 2006, establecida mediante Acuerdo No. 01 del 26 de enero de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 01 del 26 de enero de 2006, el Consejo Académico estableció el calendario académico para el primer semestre académico de 2006.

Que dentro de las fechas establecidas se encuentra el inicio de clases para el segundo semestre académico de 2006.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 24 de mayo aprobó modificar la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico de 2006.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico establecida mediante Acuerdo No. 01 de 2006, para todos los Programas excepto Medicina, así:

*Iniciación de clases segundo semestre
Académico de 2006.*

01 de agosto de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 25 de mayo de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 16

(25 de mayo de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Ingeniería Física.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación mediante memorando 02 24 490 del 17 de mayo de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física así:

PROGRAMA DE INGENIERIA FÍSICA**PRIMER SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
BU101	Deportes I	Admisión	0	2	P	2	1	32	16	48	1
CB115	Matemáticas I	Admisión	4	3	T	7	8	112	128	240	5
CB152	Dibujo I	Admisión	2	2	P	4	2	64	32	96	2
BA122	Metodología de la Investigación	Admisión	2	1	T	3	3	48	48	96	2
TQ133	Química General	Admisión	3	2	T	5	4	80	64	144	3
BA172	Humanidades I	Admisión	3	0	T	3	3	48	48	96	2
TOTAL						24	21	384	336	720	15

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
BU201	Deportes II	BU101	0	2	P	2	1	32	16	48	1
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	T	7	8	112	128	240	5
CB223	Algebra Lineal	CB115	3	1	T	4	5	64	80	144	3
CB234	Física I	CB115	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB242	Laboratorio de Física I	CB234S	0	2	P	2	4	32	64	96	2
CB253	Dibujo II	CB152	2	2	P	4	5	64	80	144	3
BA372	Humanidades II	BA172	3	0	T	3	3	48	48	96	2
TOTAL						27	33	432	528	960	20

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
CB314	Matemáticas III	CB215	4	1	T	5	7	80	112	192	4
CB324	Programación de Computadores	CB223	2	3	TP	5	4	80	64	144	3
CB334	Física II	CB215-CB234	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB342	Laboratorio de Física II	CB334S-CB242	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF352	Biología	TQ133	4	0	T	4	2	64	32	96	2
BA472	Comunicación Oral y Escrita	BA372	3	0	T	3	3	48	48	96	2
TOTAL						24	27	384	432	816	17

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
CB413	Matemáticas IV	CB314	3	1	T	4	5	64	80	144	3
CB423	Métodos Numéricos	CB324 CB413S	2	1	TP	3	6	48	96	144	3
CB434	Física III	CB314-CB334	5	0	T	5	7	80	112	192	4
IF442	Laboratorio de Física III	CB434S-CB342	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF453	Electrónica General	CB334-	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF462	Laboratorio Electrónica General	IF453S-CB342	0	2	P	2	4	32	64	96	2

IF613	Estadística	CB324	4	0	T	4	5	64	80	144	3
TOTAL						24	36	384	576	960	20

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRET	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF513	Métodos matemáticos para la Física	CB434	4	3	T	7	8	112	128	240	5
IF523	Mecánica de Fluidos	CB434	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF533	Electrónica Lineal	IF453	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF542	Laboratorio Electrónica Lineal	IF533S-IF462	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF553	Termodinámica	CB434	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF563	Programación II	CB324	3	2	TP	5	4	80	64	144	3
TOTAL						26	31	416	496	912	19

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF693	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	CB434	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF624	Biofísica	IF553 IF523	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF662	Laboratorio Biofísica	IF624S	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF633	Mecánica Clásica	IF513	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF643	Electrónica Digital I	IF533	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF652	Laboratorio Electrónica Digital I	IF643S-IF542	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF853	Metrología	CB434	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
TOTAL						24	33	384	528	912	19

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRET	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF713	Física Moderna	CB434	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF723	Electro-Magnetismo	IF513	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF733	Electrónica Digital II	IF643	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF742	Laboratorio	IF733S	0	2	P	2	4	32	64	96	2

	Electrónica Digital II	-IF652										
IF754	Control I	IF533	4	2	TP	6	6	96	96	192	4	
IF761	Laboratorio de Física Moderna	IF713S	0	2	P	2	1	32	16	48	1	
IF703	Electiva Profesional (Séptimo)		2	2	TP	4	5	64	80	144	3	
TOTAL						26	31	416	496	912	19	

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRET	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADÉMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF813	Mecánica Cuántica	IF633	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF823	Óptica	IF723	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF833	Programación en Tiempo Real y Proceso Digital de Señales	IF563-IF733	3	2	TP	5	4	80	64	144	3
IF844	Control II	IF754	4	2	TP	6	6	96	96	192	4
IF803	Electiva Profesional (Octavo)		2	2	TP	4	5	64	80	144	3
TOTAL						23	25	368	400	768	16

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRET	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADÉMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF914	Trabajo de Grado I	Electiva Prof.	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF923	Mecánica Estadística	IF553-IF633	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF933	Estado Sólido	IF813	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF944	Física de Transductores	IF813	4	2	TP	6	6	96	96	192	4
IF973	Ingeniería Económica	IF613	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF903	Electiva Profesional (Noveno)		2	2	TP	4	5	64	80	144	3
TOTAL						26	31	416	496	912	19

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADÉMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF019	Trabajo de Grado II	Electiva Prof.	0	8	P	8	16	128	256	384	8
IF021	Seminario de Ética	Trabajo de Grado I	2	0	T	2	1	32	16	48	1
IF033	Administración	IF953	4	0	T	4	5	64	80	144	3
TOTAL						14	22	224	352	576	12

MATERIAS ELECTIVAS PROFESIONALES

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS.
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF653	Instrumentación Biomédica	IF453	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF663	Instrumentación para la docencia	IF733	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF673	Instrumentación Industrial	IF754-IF844	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF683	Instrumentación Química	TQ133-IF733	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF773	Medición de la Contaminación Ambiental	TQ133-CB434	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF843	Óptica Física	IF823	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF873	Procesamiento de Señales	IF754	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF883	Relatividad	IF633	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF893	Ciencia de los Materiales	IF723	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF963	Magnetismo	IF923S	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
TOTAL											

TOTAL CRÉDITOS: 176

Explicación Columnas:	
A=	horas semanales presencia del profesor.
B=	horas dedicación estudiante
C=	total horas por semestre con presencia del profesor.
D=	total horas por semestre trabajo independiente
E=	total horas semestre (C+ D)
Modalidad	Presencial
Jornada	Diurna

CÁLCULO DEL NÚMERO DE CRÉDITOS:

El número de créditos se calculó con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Créditos} = (A + B)/3$$

Notas:

- 1). Sólo habrá un único Plan de Estudios vigente. El aprobado con la presente modificación
- 2). A todos los estudiantes se les aplicará el presente Plan de Estudios
- 3). Quienes tengan aprobada la asignatura IF262 antes del II semestre de 2006 equivale a IF352
- 4). Quienes tengan aprobada la asignatura IF624 antes del II semestre de 2006 equivale a IF624 y IF662
- 5). Quienes tengan aprobada la asignatura IF893 equivale a IF893 y IF693

La siguiente es la tabla de ubicación por semestre de los estudiantes de acuerdo con el número de créditos acumulados.

TABLA DE UBICACION POR SEMESTRES

NUMERO DE CREDITOS	SEMESTRE
0-12	I
13-33	II
34-51	III
52-72	IV
73-92	V
93-112	VI
113-132	VII
133-149	VIII
150-169	IX
170-176	X

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veinticinco (25) de mayo de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 17

(25 de mayo de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa Licenciatura en Filosofía - Diurno.**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades mediante memorando 02 21 214 del 24 de mayo de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar los ajustes correspondientes al plan de estudios del Programa de Licenciatura en Filosofía - Diurno.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Filosofía - Diurno así:

I SEMESTRE												
Equivalencias												
Sem	Cod. Diurno	Cod. Noct.	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac/TP	CA	HT	HP	HI	Cred. Req.	Prerrequi.	Simul.
1	031B	FIL11	PLATON (ÈTICA POLÌTICA)		TEO	4	4		3	0		
1	031C	FIL12	HISTORIA DE LA CULTURA GRIEGA		TEO	3	4		2	0		
1	031J	FIL16	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA		TEO	3	4		2	0		
1	031E	FIL24	GRIEGO I		TEO	4	4		3	0		
1	031H	FIL15	LÒGICA		TEO	4	4		3	0		
Total Créditos =>18												
II SEMESTRE												
2	032A	FIL21	SEM.PLATÒN TEORIA DEL CONOCIMIENTO		TP	4	4		3		031B FIL11	
2	032B	FIL22	SEM. ARISTÒTELES (ETICA)		TP	4	4		3		031B FIL11	
2	032G	FIL25	FILOSOFÍA DEL ARTE		TEO	3	4		2			
2	032E	FIL34	GRIEGO II		TEO	4	4		3		031E FIL24	
Total Créditos ==>15												

III SEMESTRE												
3	033A	FIL31	SEM. ARISTÒTELES (METAFISICA)		TP	4	4		3		032B FIL22	
3	033B	FIL32	FILOSOFIA MEDIEVAL		TEO	4	4		3			
3	033D	FIL33	HISTORIA DE LA CULTURA MEDIEVAL		TEO	3	4		2			
3	033G	FIL35	FILOSOFIA Y LITERATURA		TEO	3	4		2		032G FIL25	
Total Crèdits ==>14												

IV SEMESTRE												
4	035A	FIL41	SEMINARIO DE EMPIRISMO		TP	4	4		3			
4	034B	FIL42	SEMINARIO DE RACIONALISMO		TP	4	4		3			
4	035F	FIL53	PSICOLOGIA I (DESARROLLO ESCOLAR)		TEO	4	4		3			
4			ELECTIVA I	OPC	TEO	4	4		3			
Total Crèdits ==>16												

V SEMESTRE												
5	304C	FIL51	SEM. FILOSOFIA DE LA CIENCIA		TP	4	4		3			
5	035B	FIL52	SEM. KANT (CRITICA DE LA RAZON PURA)		TP	4	4		3		034B FIL42 035A FIL41	
5	035F4	FIL73	FILOSOFIA ANALITICA		TEO	4	4		3			
5	036D	FIL82	PSICOLOGIA II (DESARROLLO MORAL)		TEO	4	4		3		035F FIL53	
5			ELECTIVA II	OPC	TEO	4	4		3			
Total Crèdits ==>20												

VI SEMESTRE												
6	036A	FIL61	SEM. KANT (FILOSOFIA MORAL)		TP	4	4		3		035B FIL52	
6	036E	FIL62	SEM. HEGEL		TP	4	4		3			
6	036B	FIL64	SEM. NIETZSCHE		TP	4	4		3		035B FIL52	
6	037A	FIL71	FILOSOFIA CONTEMPORANEA I		TP	4	4		3			
Total Crèdits ==>16												

VII SEMESTRE												
7	037B	FIL72	SEM. DE HEIDEGGER		TP	4	4		3			
7	037D	FIL92	EPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA		TEO	4	4		3		036D FIL82	
7	037C	FIL81	FILOSOFIA CONTEMPORANEA II		TP	4	4		3			
7			ELECTIVA III	OPC	TEO	4	4		3			
Total Crèdits ==>16												

VIII SEMESTRE												
8	038A	FILB2	FILOSOFIA POLITICA		TEO	4	4		3			
8	038C	FILA2	DIDACTICA DE LA FILOSOFIA		TEO	4	4		3			

8	038D	FILB1	CONSTITUCIÒN POLÌTICA		TEO	3	4		2			
8			ELECTIVA IV	OPC		4	4		3			
Total Créditos ==>15												

IX SEMESTRE												
9	038E	FILA1	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA III		TP	4	4		3			
9	038B	FIL91	SEM. PRESOCRÀTICOS		TP	4	4		3			
9	039S	FIL93	HERMENEÛTICA		TEO	4	4		3			
9	0392	FIL94	SEM. INVESTIGACION FILOSOFICA (ANTEPROYECTO)		TP	5	8		2			
Total Créditos ==>18												

X SEMESTRE													
10	039A7	FILC1	PRÀCTICA DOCENTE		TP		11	8		4		037D FIL92 038C FILA2	037D FIL92
10	03919	FILC2	MONOGRAFIA		TEO	6		2	9			0392 FIL94	
Total Créditos ==>16													
CRÉDITOS 164													
FINALES													

Nota: la aplicación del *Decreto 2566* se procede de la siguiente manera:

Teóricas: No. total de horas semanal (4)x No. semanas semestre académico(16)x no. Horas trabajo individual (2) / No. horas de un crédito.

TP: No. total de horas semanal (4)x No. semanas semestre académico(16)x no. Horas trabajo individual (3) / No. horas de un crédito.

Los cursos de **Griego I y II** tendrán un **máximo de 15 estudiantes** por grupo.

El seminario de investigación filosófica (Anteproyecto) tendrá un máximo de 12 estudiantes.

Los seminarios tendrán un máximo de 25 estudiantes; los cursos máximo de 35 estudiantes.

La práctica docente, conserva los 11 créditos; tendrá un máximo de 12 estudiantes e Incluye un seminario obligatorio y una actividad pedagógica de clase directa relacionada con la enseñanza en el área de filosofía en una institución educativa durante un semestre. Cuando se elija otro campo diferente al escolar se debe sustentar el componente Filosófico- Pedagógico y el impactos educativos con la población elegida, de igualmente es en un semestre.

La asignatura **Apreciación Artística I (032D) (FIL23)** es equivalente a Filosofía del Arte. Asignar Código

Apreciación Artística II (033F) (FIL 43) es equivalente a Filosofía y literatura. Asignar Código

Introducción a la Filosofía es equivalente a Filosofía y Cultura (031F) Diurno (FIL 13) Nocturno

Este plan de estudios rige para todos los estudiantes, incluyendo los antiguos.

Asignaturas Electivas Programa de Filosofía								
Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Elec/Op c	Teo/Prac/T P	HC	HT	HI	
039A	FIL9A	Filosofía Griega I	x	Teo	4	4	3	
039B	FIL9B	Filosofía Griega II	x	Teo	4	4	3	
039C	FIL9C	Filosofía Medieval	x	Teo	4	4	3	
039D	FIL9D	Filosofía Moderna	x	Teo	4	4	3	
039E	FIL9E	Filosofía Contemporánea	x	Teo	4	2	3	
039F	FIL9F	Teorías modernas de la Justicia	x	Teo	4	4	3	

039G	FIL9G	Filosofía Moral	x	Teo	4	4	3
039H	FIL9H	Teorías contractuales	x	Teo	4	4	3
039I	FIL9I	Estética	x	Teo	4	4	3
039J	FIL9J	Filosofía del Arte	x	Teo	4	4	3
039K	FIL9K	Ética Discursiva	x	Teo	4	4	3
039L	FIL9L	Wittgenstein	x	Teo	4	4	3
039M	FIL9M	Positivismo Lógico	x	Teo	4	4	3
039N	FIL9N	Filosofía Latinoamericana	x	Teo	4	4	3
039O	FIL9O	Problemas contemporáneos	x	Teo	4	4	3
039P	FIL9P	Filosofía del Derecho	x	Teo	4	4	3
039Q	FIL9Q	Historia de la Ciencia	x	Teo	4	4	3
039R	FIL9R	Estructuralismo	x	Teo	4	4	3
039T	FIL9T	Griego III	x	Teo	4	4	3
039U	FIL9U	Modernidad y Postmodernidad	x	Teo	4	4	3
039V	FIL9V	Liberalismo y Comunitarismo	x	Teo	4	4	3
039W	FIL9W	Epistemología	x	Teo	4	4	3
039X	FIL9X	Filosofía del Lenguaje	x	Teo	4	4	3
039Y	FIL9Y	Ilustración	x	Teo	4	4	3
034A	FIL4A	Filosofía de las religiones	x	Teo	4	4	3
035D	FIL5D	Historia moderna	x	Teo	4	4	3
039Z	FIL9Z	Lecto-escritura	x	Teo	4	4	3
035C	FIL5C	Hegel (Fenomenología)	x	Teo	4	4	3
033C	FIL3C	Lógica II	x	Teo	4	4	3
031D	FIL1D	Expresión Oral y Escrita	x	Teo	4	4	3
03A1	FILD1	Cosmología	x	Teo	4	4	3
03A2	FILD2	Introducción al Psicoanálisis	x	Teo	4	4	3
03A3	FILD4	Filosofía de la Tecnología	x	Teo	4	4	3
03A4	FILD5	Filosofía de la Educación	x	Teo	4	4	3

Las asignaturas electivas son para los estudiantes del programa de Filosofía, quienes deberán ver 4 electivas durante toda la carrera. Para los estudiantes de los demás programas que deseen matricularlas con Filosofía tomarán la figura de optativas y les serán acreditadas en sus respectivos pensums. Son validas para ambos pensum (Diurno y Nocturno)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veinticinco (25) de mayo de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 18

(25 de mayo de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa Licenciatura en Filosofía - Nocturno.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades mediante memorando 02 21 214 del 24 de mayo de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar los ajustes correspondientes al plan de estudios del Programa de Licenciatura en Filosofía - Nocturno.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Filosofía - Nocturno así:

Plan de Estudios Filosofía (Código 04) – Nocturno

I SEMESTRE												
Equivalencias												
Se m	Cod. Diurno	Cod. Noct	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac /TP	Créd d	H T	H P	HI	Cred. Req.	Prerreq	Simulta.
1	031B	FIL11	PLATON (ÈTICA POLÌTICA)		TP	4	4		3	0		
1	031C	FIL12	HISTORIA DE LA CULTURA GRIEGA		TEO	3	4		2	0		
1	031J	FIL16	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA		TEO	3	4		2	0		
1	031H	FIL15	LÒGICA		TP	4	4		3	0		
1	031E	FIL24	GRIEGO I		TP	4	4		3	0		
Total Créditos =>18												

II SEMESTRE												
2	032A	FIL21	SEM.PLATÒN TEORIA DEL CONOCIMIENTO		TP	4	4		3		031B FIL11	
2	032B	FIL22	SEM. ARISTÒTELES (ETICA)		TP	4	4		3		031B FIL11	
2	032G	FIL25	FILOSOFÍA DEL ARTE.		TEO	3	4		2			
2	032E	FIL34	GRIEGO II		TP	4	4		3		031E FIL24	
Total Créditos >15												

III SEMESTRE											
3	033A	FIL31	SEM. ARISTÓTELES (METAFISICA)		TP	4	4		3		032B FIL22
3	033B	FIL32	FILOSOFÍA MEDIEVAL		TP	4	4		3		
3	033D	FIL33	HISTORIA DE LA CULTURA MEDIEVAL		TEO	3	4		2		
3	033G	FIL35	FILOSOFÍA Y LITERATURA.		TEO	3	4		2		032G FIL25
Total Créditos=>14											

IV SEMESTRE											
4	035A	FIL41	SEMINARIO DE EMPIRISMO		TP	4	4		3		
4	034B	FIL42	SEMINARIO DE RACIONALISMO		TP	4	4		3		
4	035F	FIL53	PSICOLOGIA I Dillo Escolar		TP	4	4		3		
4			ELECTIVA I	OPC	TP	4	4		3		
Total Créditos =>16											

V SEMESTRE											
5	304C	FIL51	SEM. FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		TP	4	4		3		
5	035B	FIL52	SEM. KANT (CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA)		TP	4	4		3		034B FIL42 FIL41 035A
5	036D	FIL82	PSICOLOGÍA II (DESARROLLO MORAL)		TP	4	4		3		035F FIL53
5			ELECTIVA II	OPC	TP	4	4		3		
Total Créditos =>16											

VI SEMESTRE											
6	036A	FIL61	SEM. KANT (FILOSOFÍA MORAL)		TP	4	4		3		035B FIL52
6	036E	FIL62	SEM. HEGEL		TP	4	4		3		
6	036B	FIL64	SEM. NIETZSCHE		TP	4	4		3		035B FIL52
6			ELECTIVA III		TP	4	4		3		
Total Créditos =>16											

VII SEMESTRE												
7	037A	FIL71	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA I		TP	4	4		3			
7	037B	FIL72	SEM. DE HEIDEGGER		TP	4	4		3			
7	035F 4	FIL73	FILOSOFIA ANALÍTICA		TP	4	4		3			
7			ELECTIVA IV	OPC	TP	4	4		3			
Total Crèdits >16												

VIII SEMESTRE												
8	037C	FIL81	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA II		TP	4	4		3			
8	038B	FIL91	SEM. PRESOCRATICOS		TP	4	4		3			
9	037D	FIL92	EPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA		TP	4	4		3		036D FIL82	
Total Crèdits 12												

IX SEMESTRE												
9	039S	FIL93	HERMENEÛTICA		TP	4	4		3			
9	038E	FILA 1	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA III		TP	4	4		3			
10	038C	FILA 2	DIDÀCTICA DE LA FILOSOFIA		TEO	4	4		3			
Total Crèdits =>12												

X SEMESTRE												
10	038D	FILB 1	CONSTITUCIÓ POLITICA		TEO	3	4		2			
10	038A	FILB 2	FILOSOFIA POLITICA		TP	4	4		3			
1	0392	FIL94	SEM. INVESTIGACIÓ FILOSOFIA (Anteproyecto)		TP	5	8		2			
Total Crèdits 13												

XI SEMESTRE												
11	039A 7	FILC 1	PRACTICA DOCENTE		TP	11	8		4		037D FIL92 038C FILA2	037D FIL92
Total Crèdits >11												

XII SEMESTRE											
12	3917	FILC 2	MONOGRAFIA		TP	6		2	9		0392 FIL94
Total créditoS=>5											
Créditos finales 164											

Nota: La aplicación del *Decreto 2566* se procede de la siguiente manera: **Teóricas:** No. total de horas semanal (4)x No. semanas semestre académico(16)x no. Horas trabajo individual (2) / No. horas de un crédito. **TP:** No. total de horas semanal (4)x No. semanas semestre académico(16)x no. Horas trabajo individual (3) / No. horas de un crédito

Los cursos de **Griego I y II** tendrán un **máximo de 15 estudiantes** por grupo.

El seminario de investigación filosófica (Anteproyecto), tendrá un máximo de 12 estudiantes.

Los seminarios tendrán un máximo de 25 estudiantes, los cursos máximo de 35 estudiantes.

La práctica docente, conserva los 11 créditos, tendrá un máximo de 12 estudiantes. Incluye un seminario obligatorio y una actividad pedagógica de clase directa relacionada con el área de filosofía durante en semestre en una institución educativa. Cuando se elija otro campo, diferente a lo escolar, se debe sustentar el componente Filosófico- Pedagógico e impactos educativos con la población elegida, e igualmente es en un semestre.

La asignatura **Apreciación Artística I (032D) (FIL23)** es equivalente a Filosofía del Arte. Asignar Código

Apreciación Artística II (033F) (FIL 43) es equivalente a Filosofía y literatura. Asignar Código

Introducción a la Filosofía es equivalente a Filosofía y Cultura (031F) Diurno (FIL 13) Nocturno

Este plan de estudios rige para todos los estudiantes incluyendo los antiguos.

1.4.1 Asignaturas Electivas Programa de Filosofía							
Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Elec/Opc	Teo/Prac/TP	HC	HT	HI
039A	FIL9A	Filosofía Griega I	x	teo	4	4	3
039B	FIL9B	Filosofía Griega II	x	teo	4	4	3
039C	FIL9C	Filosofía Medieval	x	teo	4	4	3
039D	FIL9D	Filosofía Moderna	x	teo	4	4	3
039E	FIL9E	Filosofía Contemporánea	x	teo	4	2	3
039F	FIL9F	Teorías modernas de la Justicia	x	teo	4	4	3
039G	FIL9G	Filosofía Moral	x	teo	4	4	3
039H	FIL9H	Teorías contractuales	x	teo	4	4	3
039I	FIL9I	Estética	x	teo	4	4	3
039J	FIL9J	Filosofía del Arte	x	teo	4	4	3
039K	FIL9K	Ética Discursiva	x	teo	4	4	3
039L	FIL9L	Wittgenstein	x	teo	4	4	3
039M	FIL9M	Positivismo Lógico	x	teo	4	4	3
039N	FIL9N	Filosofía Latinoamericana	x	teo	4	4	3
039O	FIL9O	Problemas contemporáneos	x	teo	4	4	3
039P	FIL9P	Filosofía del Derecho	x	teo	4	4	3
039Q	FIL9Q	Historia de la Ciencia	x	teo	4	4	3
039R	FIL9R	Estructuralismo	x	teo	4	4	3
039T	FIL9T	Griego III	x	teo	4	4	3

039U	FIL9U	Modernidad y Postmodernidad	x	teo	4	4	3
039V	FIL9V	Liberalismo y Comunitarismo	x	teo	4	4	3
039W	FIL9W	Epistemología	x	teo	4	4	3
039X	FIL9X	Filosofía del Lenguaje	x	teo	4	4	3
039Y	FIL9Y	Ilustración	x	teo	4	4	3
034A	FIL4A	Filosofía de las religiones	x	teo	4	4	3
035D	FIL5D	Historia moderna	x	teo	4	4	3
039Z	FIL9Z	Lecto-escritura	x	teo	4	4	3
035C	FIL5C	Hegel (Fenomenología)	x	teo	4	4	3
033C	FIL3C	Lógica II	x	teo	4	4	3
031D	FIL1D	Expresión Oral y Escrita	x	teo	4	4	3
03A1	FILD1	Cosmología	x	teo	4	4	3
03A2	FILD2	Introducción al Psicoanálisis	x	teo	4	4	3
03A4	FILD4	Filosofía de la Tecnología	x	teo	4	4	3
03A5	FILD5	Filosofía de la Educación	x	teo	4	4	3

Las asignaturas electivas son para los estudiantes del programa de Filosofía, quienes deberán ver 4 electivas durante toda la carrera. Para los estudiantes de los demás programas que deseen matricularlas con Filosofía tomarán la figura de optativas y les serán acreditadas en sus respectivos pensums. Son validas para ambos pensum (Diurno y Nocturno)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veinticinco (25) de mayo de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 19

(25 de mayo de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE TRABAJO BÁSICO DEL PROFESOR.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2006, aprobó El Instructivo de Diligenciamiento para el Plan de Trabajo Básico del Profesor y el Formato correspondiente al Plan de Trabajo Básico del Profesor para todos los programas, así como el Formato del Plan de Trabajo Básico del Profesor correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Instructivo de diligenciamiento del formato de Trabajo Básico del Profesor así:

**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO
PLAN DE TRABAJO BÁSICO DEL PROFESOR**

Señor profesor, recuerde que el formato de actividades constituye su compromiso laboral para con la universidad y en él se consignan las actividades proyectadas durante el período semestre calendario. Este instrumento servirá a usted como mecanismo de autoevaluación y seguimiento y servirá al propósito de evaluación institucional de su desempeño.

Cobertura:

Este formato debe ser diligenciado por los docentes de la Universidad que estén vinculados como profesores de planta y transitorios de tiempo completo y de medio tiempo.

Instrucciones Generales:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Diligencie el formato de forma digital
- Todos los formatos deben ser revisados y firmados por el profesor, Jefe de dependencia y Decano o Director
- En el caso en que el profesor presente actividades adicionales a las ordinarias regístrelas en el ítem 11.
- Tenga en cuenta lo siguiente:

	Tiempo Completo		Medio Tiempo	
	Semana 1	Semestre (22.5 semanas)	Semana 1	Semestre (22.5 semanas)
PLANTA	40	900	20	450
TRANSITORIOS	Semana 1	Semestre (18 semanas)	Semana 1	Semestre (18 semanas)
	40	720	20	360

	Tiempo Completo		Medio Tiempo	
	Semana 1	Semestre (22.5 semanas)	Semana 1	Semestre (22.5 semanas)
PLANTA	40	900	20	450
TRANSITORIOS	Semana 1	Semestre (20 semanas)	Semana 1	Semestre (20 semanas)
	40	800	20	400

Instrucciones específicas

1. Información General

- Diligencie los espacios al frente de apellidos y nombre del docente, facultad y programa a la que pertenece
- Establezca el tipo de vinculación, dedicación y escalafón docente marcando con una X la casilla correspondiente.

2. Actividades de docencia

- Identificación de la actividad: Detalle el código, grupo y nombre de la asignatura que tiene asignado para el semestre lectivo
- Número de estudiantes.
- Nivel: Identifique según la asignatura a que categoría pertenece pregrado o postgrado marcando con una X.
- Horas semana: Identifique cuantas horas le dedica a la actividad de docencia de cada asignatura teniendo en cuenta si estas son teóricas (T), teórico practicas (TP) y/o prácticas (P)
- Total horas: Identifique cuantas horas semanales tiene de actividades docentes y totalice las horas semestrales multiplicándolas por diez y seis (16) semanas, si el docente pertenece a la Facultad de Ciencias de la Salud excluyendo a la Escuela de Ciencias del Deporte y la Recreación múltiple por diez y ocho (18) semanas para pregrado y por veintidós punto cinco (22.5) para internado.

3. Actividades de Investigación

- Código: En el caso en que los proyectos de investigación sean formales (inscritas al Centro de Investigaciones y Extensión) indique el código asignado.
- Proyecto: Investigación formativa, Investigación formal, relaciónelos indicando la actividad que está realizando.
- Responsable: Determine en la investigación formal mencionada el grado de responsabilidad que presenta y marque con una X.
- Disminuciones de Docencia Directa (DDD): Indique marcando con una X si presenta disminución aprobado por el Consejo Académico para alguno o todos de los proyectos mencionados cuando es investigación formal.
- Horas semanales: Indique el número de horas semanales que dedica a realizar el proyecto
- Horas semestre: Indique el número de horas semestrales (multiplicando por veintidós punto cinco (22.5) semanas en el caso en que sea profesor de planta y diez y ocho (18) semanas cuando son docentes transitorios) que dedica a realizar el proyecto y cuando los profesores pertenecen a la facultad de Ciencias de la Salud excluyendo a la Escuela de Ciencias del Deporte y la Recreación por veinte (20) semanas.

4. Actividades de Orientación de Estudiante

- Proyecto: Relacione las actividades de Orientación de Trabajo de Grado, Prácticas Universitarias conducentes a trabajos de grado y Práctica Universitaria no conducente a Trabajo de Grado indicando la actividad que realiza.
- Horas semanales: Indique el número de horas semanales que dedica a realizar el proyecto.
- Horas semestre: Indique el número de horas semestrales que dedica a realizar el proyecto teniendo en cuenta el número de semanas en el semestre que debe dedicar a esta actividad.

5. Actividades de Proyección Social ó de Extensión

- Código: Relacione las actividades de Proyección Social indicando si están inscritas al Centro de Investigaciones y Extensión y si es así indique el código asignado.
- Proyecto: Relacione las actividades de Proyección social indicándola en el tipo de extensión ya sea de Educación Formal, Asesora y Consultoría, Servicios de Laboratorio, Organización de Eventos, Representación Oficial ante Entidades Externas y Extensión Social en Comunidades.
- Remunerado: Indique marcando con una X si el proyecto de extensión es remunerado o no.
Nota: si el proyecto es remunerado no debe ser incluido dentro de la sumatoria de horas semestrales relacionadas.
- Beneficiario: Indique quien es el ente que goza del beneficio por la actividad prestada.
- Disminuciones de Docencia Directa (DDD): Indique marcando con una X si presenta descarga aprobado por el Consejo Académico para alguno o todos de los proyectos mencionados.
- Horas semanales: Indique el número de horas semanales que dedica a realizar el proyecto.
- Horas semestre: Indique el número de horas semestrales que dedica a realizar el proyecto teniendo en cuenta el número de semanas en el semestre que debe dedicar a esta actividad.

6. Administración Académica

- Cargo o Actividad Académica-Administrativa: Indique el cargo o actividad académica – administrativa que desempeña (Decano; Director de Departamento; Jefe de Sección; Coordinador de programas o Comités; Representación Institucional, Profesoral o Gremial, reuniones programadas por la administración, etc.)
- Disminuciones de Docencia Directa (DDD): Indique marcando con una X si presenta descarga aprobado por el Consejo Académico para alguno o todos de los proyectos mencionados.
- Horas semanales: Indique el número de horas semanales que dedica a realizar el proyecto.
- Horas semestre: Indique el número de horas semestrales (multiplicando por veintidós punto cinco (22.5) semanas en el caso en que sea profesor de planta y diez y ocho (18) semanas cuando son docentes transitorios) que dedica a realizar el proyecto y cuando los profesores pertenecen a la facultad de Ciencias de la Salud excluyendo a la Escuela de Ciencias del Deporte y la Recreación por veinte (20) semanas.

7. Otras Actividades

- Identificación de la Actividad: Indique el cargo o actividad académica – administrativa que desempeña (Preparación de clases, Asesoría de Estudiantes, Preparación y calificación de exámenes, Actividades de dedicación a Bienestar Universitario, producción académica)
- Disminuciones de Docencia Directa (DDD): Indique marcando con una X si presenta descarga aprobado por el Consejo Académico para las actividades mencionadas.
- Horas semanales: Indique el número de horas semanales que dedica a realizar la actividad
- Horas semestre: Indique el número de horas semestrales que dedica a realizar la actividad teniendo en cuenta el número de semanas en el semestre que debe dedicar.

8. Seguimiento de actividades

- Identificación de la actividad: Indique la actividad que va a ser objeto de seguimiento
- Fecha de Primer Informe: Indique la fecha en la cual se debe realizar el primer informe para el seguimiento de la actividad.
- Fecha de Segundo Informe: Indique la fecha en la cual se debe realizar el segundo informe para el seguimiento de la actividad.

9. Jornada de Trabajo

Indique en el horario relacionado las diferentes actividades que se realizan en una semana teniendo en cuenta que esto debe quedar diligenciado de forma clara para el lector.

10. Observaciones Generales

11. Actividades adicionales a las ordinarias

- **Actividades de docencia:** Indique cuando se presente actividades de docencia que presenta como horas adicionales, horas en Jornada Especial, en el ILEX, por módulo ó programas de profesionalización y diligencie el formato de la siguiente forma:
 - **Identificación de la actividad:** Detalle el código, grupo y nombre de la asignatura que tiene asignado para el semestre lectivo
 - **Número de estudiantes.**
 - **Nivel:** Identifique según la asignatura a que categoría pertenece pregrado o postgrado marcando con una X.
 - **Horas semana:** Identifique cuantas horas le dedica a la actividad de docencia de cada asignatura teniendo en cuenta si estas son teóricas (T), teórico practicas (TP) y/o prácticas (P)
 - **Total horas:** Identifique cuantas horas semanales tiene de actividades docentes y totalice las horas semestrales según lo contratado.
- **Otras Actividades:** Indique las actividades que desarrolla que no son incluidas dentro de su plan de actividades básico pero que contribuyen con el desarrollo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Formato correspondiente al Plan de Trabajo Básico del Profesor para todas las Facultades excepto Ciencias de la Salud:



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
PLAN DE TRABAJO BÁSICO DEL PROFESOR**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRA**

SEMESTRE CALENDARIO:

FECHA:

1. Información General

Lea cuidadosamente el instructivo antes de diligenciar el formato

FACULTAD:

PROGRAMA:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR:

Tipo de Vinculación:	Planta		Transitorio		
Dedicación:	Tiempo Completo		Medio Tiempo		
Escalafón Profesor:	Especial		Auxiliar	Asistente	Asociado Titular

2. Actividades de Docencia

Identificación de la actividad			Número de Est.	Nivel		Horas semana			Total horas semestrales	
Código	Grupo	Asignatura		Pregrado	Posgrado	T	TP	P	Semanal	Semestral (16 semanas)

3. Actividades de investigación								
Proyecto				DDD	Horas semanales	Nª Semanas		Horas Semestre
Código	3.2 Investigación Formal	Responsabilidad				Planta	Transito	
		Director				22,5	18	
		Coinvestigador						
		Otro(Especifique)						
3.1 Investigación Formativa								
4, Actividades de Orientación a Estudiantes								
Proyecto				Horas Semanales			Horas Semestre	
4,1 Orientación Trabajo de Grado								
4,2 Prácticas Universitarias conducentes a trabajos de grado								
4,3 Prácticas Universitarias no conducentes a trabajos de grado								
4,4 Tutorías								

5. Actividades de Proyección Social ó Extensión

Código	Proyecto	REMUNERADO Si el proyecto es remunerado no lo incluya dentro de la sumatoria de horas semestrales.		BENEFICIARIO	DDD	Horas Semanales	Horas Semestre
		SI	NO				
	5,1 Educación no formal						
	5.2 Asesoría y Consultoría						
	5.3 Servicios de Laboratorio						
	5.4 Organización de eventos (Congresos, encuentros, foros, etc.)						
	5,5 Representación oficial ante entidades externas						
	5,6 Extensión Social en Comunidades						

6. Administración Académica						
Cargo o Actividad Académica-Administrativa		No semanas		DDD	Horas semanales	Horas semestre
		Planta	Transitorio			
1		22,5	18			
2		22,5	18			
3		22,5	18			
4		22,5	18			
5		22,5	18			
6		22,5	18			
7. Otras actividades						
Identificación de la actividad		DDD	No semanas		Horas semanales	Horas semestre
			Planta	Transitorio		
1	Preparación de clases		16	16		
2	Asesoría a estudiantes		18	18		
3	Preparación y Calificación de exámenes		18	18		
4	Actividades de dedicación a Bienestar Universitario		22,5	18		
5	Producción Académica ó Artística		22,5	18		
6	Asistencia a Cursos de Capacitación Docente, eventos, seminarios, talleres, etc.		22,5	18		
7	Estudios de Postgrado o realización de Tesis		22,5	18		
8	Otras:					
6	TOTAL HORAS					
8. Seguimiento de actividades						
Identificación de la actividad		Fecha primer informe	Fecha Segundo informe	Otro		
1						
2						
3						
4						
5						

9. Jornada de Trabajo							10. Observaciones Generales		
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado			
6:00									
7:00									
8:00									
9:00									
10:00									
11:00									
12:00									
13:00									
14:00									
15:00									
16:00									
17:00									
18:00									
19:00									
20:00									
21:00							Profesor	Jefe Dpto	Decano o Director

11. ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS ORDINARIAS

11,1 Actividades de Docencia

Identificación de la actividad			FACULTAD	PROGRAMA	Nº de Est.	Nivel		Horas semana			Total horas	
Código	Grupo	Asignatura				Pregrado	Posgrado	T	TP	P	Semanal	Semestral

11.2 Otras actividades

Identificación de la actividad		Horas semanales	Horas semestre
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
	TOTAL HORAS		

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Formato correspondiente al Plan de Trabajo Básico del Profesor para la Facultad de Ciencias de la Salud:

		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PLAN DE TRABAJO BÁSICO DEL PROFESOR		SEMESTRE CALENDARIO: FECHA:						
1. Información General										
<i>Lea cuidadosamente el instructivo antes de diligenciar el formato</i>										
FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD										
PROGRAMA:										
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR:										
Tipo de Vinculación:	Planta		Transitorio							
Dedicación:	Tiempo Completo		Medio Tiempo							
Escalafón Profesor:	Especial		Auxiliar	Asistente	Asociado Titular					
2. Actividades de Docencia										
Identificación de la actividad			Número de Est.	Nivel		Horas semana			Total horas semestrales	
Código	Grupo	Asignatura		Pregrado	Posgrado	T	TP	P	18 semanas pregrado	22,5 semanas internado

3. Actividades de investigación								
Proyecto				DDD	Horas semanales	No. Semanas		Horas Semestre
Código	3.2 Investigación Formal	Responsabilidad				Planta	Transito	
		Director				22,5	20	
		Coinvestigador						
		Otro(Especifique)						
3.1 Investigación Formativa								
4, Actividades de Orientación a Estudiantes								
Proyecto				Horas Semanales			Horas Semestre	
4,3 Prácticas Universitarias no conducentes a trabajos de grado								
4,2 Tutorías								

5. Actividades de Proyección Social ó Extensión

Código	Proyecto	REMUNERADO Si el proyecto es remunerado no lo incluya dentro de la sumatoria de horas semestrales.		BENEFICIARIO	DDD	Horas Semanales	Horas Semestre
		SI	NO				
	5,1 Educación no formal						
	5.2 Asesoría y Consultoría						
	5.3 Servicios de Laboratorio						
	5.4 Organización de eventos (Congresos, encuentros, foros, etc.)						
	5,5 Representación oficial ante entidades externas						
	5,6 Extensión Social en Comunidades						

6. Administración Académica						
Cargo o Actividad Académica-Administrativa		No semanas		DDD	Horas semanales	Horas semestre
		Planta	Transit.			
1		22,5	20			
2		22,5	20			
3		22,5	20			
4		22,5	20			
5		22,5	20			
6		22,5	20			
7. Otras actividades						
Identificación de la actividad		DDD	No semanas		Horas semanales	Horas semestre
			Planta	Transitorio		
1	Preparación de clases		18	18		
2	Accesoria a estudiantes		20	20		
3	Preparación y Calificación de exámenes		20	20		
4	Actividades de dedicación a Bienestar Universitario		22,5	20		
5	Producción Académica ó Artística		22,5	20		
6	Asistencia a Cursos de Capacitación Docente, eventos, seminarios, talleres, etc.		22,5	20		
7	Estudios de Postgrado o realización de Tesis		22,5	20		
8	Otras:					
6	TOTAL HORAS					
8. Seguimiento de actividades						
Identificación de la actividad		Fecha primer informe	Fecha Segundo informe	Otro		
1						
2						
3						
4						
5						

9. Jornada de Trabajo							10. Observaciones Generales		
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado			
6:00									
7:00									
8:00									
9:00									
10:00									
11:00									
12:00									
13:00									
14:00									
15:00									
16:00									
17:00									
18:00									
19:00									
20:00									
21:00									
							Profesor	Jefe Dpto	Decano o Director

NOTAS:

Jornada semanal del docente donde deben figurar las actividades de docencia, extensión, investigación, bienestar, producción intelectual, capacitación y administración que concuerdan con la intensidad horaria de cada una y con el informe de actividades realizadas

En docencia se debe especificar (c)clase, (R)ronda, (Qx)cirugía, (CE) consulta externa, (p)preparación, (L) laboratorio y (a)asesorías
En la columna de observaciones se deben aclarar las que no tienen una programación semanal

Los docentes que tienen doble vinculación, ejemplo: Hospital y UTP deben anotarlas sin cruce de horarios

11. ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS ORDINARIAS

11,1 Actividades de Docencia												
Identificación de la actividad			FACULTAD	PROGRAMA	Nº de Est.	Nivel		Horas semana			Total horas	
Código	Grupo	Asignatura				Pregrado	Posgrado	T	TP	P	Semanal	Semestral

11.2 Otras actividades			
Identificación de la actividad		Horas semanales	Horas semestre
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
TOTAL HORAS			

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

Dado en Pereira hoy: veinticinco (25) de mayo de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No. 20

(25 de mayo de 2006)

Por medio del cual se modifica la fecha límite de recepción de proyectos por parte del Centro de Investigaciones y Extensión para la Convocatoria de Grupos de Investigación establecida en el Acuerdo No. 35 del 07 de diciembre de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante memorando 02-252-283 del 15 de mayo de 2006, solicita al Consejo Académico la posibilidad de modificar la fecha de envío de los proyectos para la convocatoria interna del Centro de Investigaciones y Extensión por parte del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud hasta el día 14 de junio de 2006, con el fin de dar cumplimiento al requisito de evaluación del Comité de Bioética, en cuyo reglamento interno establece un tiempo mínimo de 15 días para emitir concepto.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2006, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha límite de recepción por parte del Centro de Investigaciones y Extensión correspondiente a los proyectos aprobados por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y que deben ser evaluados por el Comité de Bioética hasta el día miércoles 14 de junio de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veinticinco (25) de mayo de 2006.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 21

(15 de junio de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades mediante memorando 02 21 207 del 17 de mayo de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Artes Plásticas considerando las dificultades presentadas en la matrícula de los estudiantes de último semestre con relación a la asignatura Trabajo de Grado II, código AV020 cuyo prerrequisito es Trabajo de Grado I, código AV920 con el fin de fusionarlas en una sola asignatura.

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de junio de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios correspondiente al Programa Licenciatura en Artes Plásticas fusionando Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II en una sola asignatura así:

SEMESTRE	ASIGNATURA	CÓDIGO	CREDITOS	HORAS SEMANALES
x	Trabajo de Grado	AV05	2	2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: quince (15) de junio de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 22

(15 de junio de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Ciencias de la Educación mediante oficio 01 23 22 del 14 de junio de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar un ajuste al plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de junio de 2006, aprobó dichas modificaciones, según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Pedagogía Infantil así:

- Cambiar de III a II semestre la Asignatura Proceso de Desarrollo de la Capacidad Creadora código PIB43
- Cambiar de II a III semestre la asignatura Proceso de Desarrollo Cognitivo código PIC24.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: quince (15) de junio de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 23

(21 de junio de 2006)

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Ingeniería Eléctrica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación mediante memorando 02 24 700 del 20 de junio de 2006, solicita al Consejo Académico aprobar el ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica, considerando que la asignatura Contabilidad Industrial código II533 cuenta con tres (3) créditos y en el Programa de Ingeniería Industrial (al cual pertenece) cuenta con cuatro (4) créditos, por lo cual debe unificarse con lo establecido en el plan de estudios de origen.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 21 de junio de 2006, aprueba dicha Modificación.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios correspondiente programa de Ingeniería Eléctrica así: la asignatura Contabilidad Industrial código II533 correspondiente a sexto semestre, contará con cuatro (4) créditos académicos, de igual manera como se establece en el plan de estudios del programa de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: veintiuno (21) de junio de 2006.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario